BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 147
Año XXVII
Legislatura VII
15 de junio de 2009

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón 9674

1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS
1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, de 4 de junio de 2009, sobre la transmisión por medios audiovisuales de las sesiones que celebren las comisiones parlamentarias 9692

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de la Moción núm. 28/09, dimanante de la Interpelación núm. 13/09, relativa a política en materia de Protección Civil. 9693

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1317/09, relativa a los reiterados incumplimientos de los compromisos del Gobierno de Aragón en relación con la apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Día para Mayores «Casa Aísa», en Huesca 9693

Pregunta núm. 1318/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2007 9694

Pregunta núm. 1319/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2008 9694

Pregunta núm. 1320/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2009 9695

Pregunta núm. 1321/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2007 9695

Pregunta núm. 1322/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2008 9695

Pregunta núm. 1323/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2009 9696

Pregunta núm. 1324/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2007 9696

Pregunta núm. 1325/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2008 9696

Pregunta núm. 1326/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2009 9697

Pregunta núm. 1327/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2007 9697

Pregunta núm. 1328/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2008 9697

Pregunta núm. 1329/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2009 9698

Pregunta núm. 1330/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2007 9698

Pregunta núm. 1331/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2008 9698

Pregunta núm. 1332/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2009 9699

Pregunta núm. 1333/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2007 9699

Pregunta núm. 1334/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2008 9699

Pregunta núm. 1335/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2009 9700

Pregunta núm. 1336/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2007 9700

Pregunta núm. 1337/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2008 9701

Pregunta núm. 1338/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2009 9701

Pregunta núm. 1339/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2007 9701

Pregunta núm. 1340/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2008 9702

Pregunta núm. 1341/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2009 9702

Pregunta núm. 1342/09, relativa al convenio firmado con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la promoción de 10.000 viviendas protegidas 9702

Pregunta núm. 1343/09, relativa al proyecto de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf en la zona de La Sarda, de Villanueva de Gállego 9703

Pregunta núm. 1344/09, relativa a los objetivos del convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la promoción de 10.000 viviendas protegidas 9704

Pregunta núm. 1345/09, relativa a las razones excepcionales para la exención de la reserva en el proyecto de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf, de Villanueva de Gállego 9704

Pregunta núm. 1346/09, relativa a los proyectos de construcción de 1.980 y 10.000 viviendas planteadas en Villanueva de Gállego 9705

Pregunta núm. 1347/09, relativa a la sostenibilidad ambiental de los proyectos de construcción de 1.980 y 10.000 viviendas planteados en Villanueva de Gállego 9706

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 529/09, relativa al soterramiento de la antigua N-420 9707

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1130/09, relativa a las obras del Monte de San Pedro y conexiones de la A-23 en Sabiñánigo 9707

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1137/09, relativa al Plan de infraestructuras de centros asistenciales 9707

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1138/09, relativa a las primeras obras del Plan de infraestructuras de centros asistenciales 9708

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1158/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Atarraya, Red Alternativa 9708

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1159/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la comarca de Gúdar-Javalambre 9708

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1160/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Adra Agencia 9709

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1161/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Escolapios, Escuelas Pías de Aragón 9709

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1163/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Punto de Encuentro Familiar (APEFEA) 9709

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1164/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la comarca de Los Monegros 9709

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1166/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a SOS Racismo de Aragón 9710

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1167/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Adunare 9710

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1168/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Mediadores de Aragón 9710

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1170/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Huesca 9711

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1171/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Familias Numerosas de Aragón 9711

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1172/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Cultural Sefarad de Aragón 9711

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1174/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales 9712

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1175/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Madres Solteras 9712

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1177/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Agrupación de Personas Sordas 9712

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1179/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para el Desarrollo y la Igualdad de la Mujer 9713

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1180/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, al Consorcio de Entidades para la Inclusión Social de Migrantes 9713

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1181/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación El Puente-Lo Pont 9713

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1182/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación en Defensa del Inmigrante 9714

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1183/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Cruz Roja Española 9714

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1184/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Cultural Huaquipura 9714

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1185/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA) 9715

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1186/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios 9715

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1187/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Intercultural Todo El Mundo 9715

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1189/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Socioasistencial Agustina de Aragón 9716

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1190/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Mancala para la Inserción 9716

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1191/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional 9716

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1192/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Ainkaren 9716

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1193/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para el Estudio y Promoción del Bienestar Social 9717

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1194/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Asociación Católica Española 9717

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1195/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Asociación Turolense de Inmigrantes 9717

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1196/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Asociación de vecinos del barrio Delicias . . . 9718

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1197/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Cáritas Autonómica de Aragón 9718

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1198/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Stop-Accidentes Asociación de Ayuda 9718

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Alimentación ante la Comisión Agraria 9719

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos . 9719

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo 9719

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior 9720

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, sobre el Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

Zaragoza, 8 de junio de 2009.

El Presidente las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley
de Ordenación del Territorio de Aragón

Índice

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales
Artículo 1.— Objeto
Artículo 2.— Objetivos
Artículo 3.— Estrategias
Artículo 4.— Función pública
Artículo 5.— Instrumentos
TÍTULO I. Organización relativa a la ordenación del territorio
CAPÍTULO I. Órganos competentes para la ordenación del territorio
Artículo 6.— Enumeración
Artículo 7.— Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial
Artículo 8.— Departamento
Artículo 9.— Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón
Artículo 10.— Centro de Información Territorial de Aragón
CAPÍTULO II. Coordinación administrativa y participación ciudadana en la ordenación del territorio
Artículo 11.— Coordinación interdepartamental
Artículo 12.— Coordinación de las entidades locales
Artículo 13.— Colaboración con otras comunidades autónomas
Artículo 14.— Cooperación transfronteriza
Artículo 15.— Coordinación con el Estado
Artículo 16.— Participación ciudadana
TÍTULO II. Instrumentos de planeamiento territorial
CAPÍTULO I. Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón
Artículo 17.— Finalidad
Artículo 18.— Contenido
Artículo 19.— Procedimiento
Artículo 20.— Alteraciones
CAPÍTULO II. Directrices de Ordenación Territorial
Artículo 21.— Modalidades
Artículo 22.— Contenido
Artículo 23.— Procedimiento
Artículo 24.— Alteraciones
Artículo 25.— Suspensión de instrumentos urbanísticos
CAPÍTULO III. Efectos de los instrumentos de planeamiento territorial
Artículo 26.— Efectos
TÍTULO III. Instrumentos de gestión territorial e instrumentos especiales de ordenación territorial
CAPÍTULO I. Instrumentos de gestión territorial: Programas de Gestión Territorial
Artículo 27.— Finalidad
Artículo 28.— Contenido
Artículo 29.— Procedimiento
Artículo 30.— Alteraciones
Artículo 31.— Ejecución
CAPÍTULO II. Instrumentos especiales de ordenación territorial: Planes y Proyectos de Interés General de Aragón
Artículo 32.— Definición
Artículo 33.— Objeto
Artículo 34.— Promotor
Artículo 35.— Declaración del interés general
Artículo 36.— Evaluación ambiental de planes y proyectos de interés general de Aragón
Artículo 37.— Declaración implícita
Artículo 38.— Aprobación definitiva
Artículo 39.— **Convocatoria pública de selección de la ubicación**.
TÍTULO IV. Instrumentos de información territorial
CAPÍTULO I. Sistema de Información Territorial
Artículo 40.— Constitución
Artículo 41.— Contenido
Artículo 42.— Organización
Artículo 43.— Obligación
CAPÍTULO II. Documentos Informativos Territoriales y otros instrumentos de información territorial
Artículo 44.— Documentos Informativos Territoriales
Artículo 45.— Indicadores e índices territoriales
Artículo 46.— Mapas de Riesgos
Artículo 47.— Actualización del planeamiento territorial
TÍTULO V. Instrumentos complementarios de la ordenación del territorio
CAPÍTULO I. Dictamen Autonómico sobre los Planes y Proyectos del Estado
Artículo 48.— Sujeción
Artículo 49.— Contenido
Artículo 50.— Plazo
CAPÍTULO II. Informe Territorial sobre Planes, Programas y Proyectos
Artículo 51.— Participación en el procedimiento de evaluación de planes y programas

Artículo 52.— Planes urbanísticos
Artículo 53.— Planes y proyectos de interés general de Aragón
Artículo 54.— Planes sectoriales y proyectos con incidencia territorial
Artículo 55.— Contenido del informe
Artículo 56.— Discrepancias
DISPOSICIONES ADICIONALES
Primera.— Planificación de carácter estratégico en el ámbito comarcal.
Segunda.— Interpretación de la legislación urbanística
Tercera.— Evaluación de Impacto Ambiental
Cuarta.— Proyectos Supramunicipales
Quinta.— Modificación del Anejo
Sexta.— Modificaciones presupuestarias
Séptima.— Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón
Octava. — Directrices de Ordenación Territorial del espacio metropolitano de Zaragoza [introducida por la Ponencia]
DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Primera.— Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón
Segunda.— Directrices Generales
Tercera.— Directrices Parciales
Cuarta.— Evaluación ambiental de planes urbanísticos
Quinta.— Adecuación normativa [introducida por la Ponencia]
DISPOSICIÓN DEROGATORIA
Única.— Derogación normativa
DISPOSICIONES FINALES
Primera.— Desarrollo reglamentario
Segunda.— Entrada en vigor
ANEXO.— Proyectos con incidencia territorial sometidos a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La ordenación del territorio es una materia de exclusiva competencia de la Comunidad Autónoma, según se establece en el artículo 71.8.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril. A través de esa función pública se pretende hacer realidad los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental, tal y como se prevé en la citada norma estatutaria.

Al aprobarse la Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio, apenas existía experiencia en la materia. La Comunidad Autónoma pudo aprovechar, ciertamente, los trabajos previos realizados por el Gobierno de Aragón, pero no era posible todavía contar con una ordenación del territorio practicada. Las leyes describían el desarrollo de una nueva función pública, sobre la que existían ciertas confusiones doctrinales y abundantes incógnitas políticas y jurídicas. Así, una vez admitida de manera generalizada la configuración de la ordenación territorial como una función pública de carácter horizontal, determinante de las vocaciones territoriales, se abría un amplio abanico de interrogantes; entre ellos, los relacionados con la indeterminación de su alcance.

No obstante, la Comunidad Autónoma ha ido generando diversos instrumentos de ordenación territorial, como son las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, aprobadas por Ley 7/1998, de 16 de julio; las Directrices Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, aprobadas por Decreto 200/1997, de 9 de diciembre; o las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, aprobadas por Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, **y las Directrices Parciales de Ordenación Territorial de la Comarca del Matarraña/Matarranya, aprobadas por Decreto 205/2008, de 21 de octubre [frase introducida por la Ponencia].**

A lo largo de este tiempo, el significado de la ordenación del territorio y los contenidos de esta función pública han experimentado cambios importantes, que hacen conveniente la reforma del cuadro legal. Entre las novedades más significativas, se encuentran la Estrategia Territorial Europea (Potsdam, 1999) y la Agenda Territorial Europea (Leipzig, 2007). Ambas adoptadas por los ministros responsables de ordenación del territorio de los estados miembros de la Unión Europea, así como los Principios Directores para el Desarrollo Territorial Sostenible del Continente Europeo (Hannover, 2000), documento promovido por el Consejo de Europa. También cabe destacar el desarrollo de la legislación ambiental y su incidencia sobre la ordenación territorial, especialmente en la Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, aprobada por la Comisión Europea (2001), la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En todo caso, determinados espacios de la Comunidad Autónoma requieren de una ordenación territorial específica, como ocurre con los entornos de las ciudades aragonesas más pobladas, los espacios que presentan densidades de población más bajas o altos índices de envejecimiento, los antiguos espacios fronterizos, los espacios vacíos, las zonas de montaña y los espacios o corredores de desarrollo económico. En relación con alguno de esos espacios, serán también necesarias activas medidas de cohesión territorial, conforme a los postulados introducidos en la Unión Europea por el Tratado de Lisboa, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, firmado en Lisboa el 13 de diciembre de 2007 y ratificado por España el 15 de julio de 2008.

De la evolución europea en materia de ordenación del territorio se deduce la conveniencia de elaborar modelos de desarrollo territorial flexibles, sostenibles y participativos que constituyan un marco de orientación adecuado para las políticas sectoriales con incidencia territorial. En tal sentido, en los documentos citados se identifican las grandes estrategias de ordenación del territorio europeo: el desarrollo territorial policéntrico y equilibrado y una nueva relación entre campo y ciudad, el acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento y la gestión prudente del patrimonio natural y cultural.

La primera estrategia, al propugnar el desarrollo territorial policéntrico y equilibrado, debiera llevar, de

una parte, a la configuración de ciudades y regiones urbanas dinámicas, atractivas y competitivas y, de otra parte, a la conformación de diversificados espacios rurales, con capacidad de desarrollo endógeno, estableciendo una asociación más integrada entre el campo y la ciudad. En consecuencia, deberá considerarse la formación en red del sistema urbano aragonés, a través del desarrollo de las cabeceras comarcales y otras centralidades del territorio, tratando asimismo de evitar la tendencia al crecimiento disperso de la urbanización, a la segregación social y a la falta de calidad ambiental en las ciudades. En relación con los espacios rurales, será preciso tener en cuenta, por una parte, la variedad de tendencias de desarrollo y los cambios en la agricultura, la ganadería y la silvicultura, que exigen una mayor diversificación de las rentas y de los usos del suelo del mundo rural. En este sentido, se hace necesario incidir en los territorios que, en su dimensión comarcal, se encuentran en situación crítica debido a su baja densidad demográfica, donde se hace más necesario, si cabe, la configuración de un nuevo equilibrio demográfico. Por otra parte, habrá de considerarse también el papel del espacio metropolitano de Zaragoza con respecto al resto de Aragón, estableciendo nuevos mecanismos de cooperación y complementariedad entre la gran ciudad y su ámbito de influencia regional, especialmente con las comarcas de baja densidad poblacional y envejecidas del medio rural aragonés. Nuestra capital tiene necesidad, en definitiva, de mantener e incluso mejorar su rango dentro del sistema urbano español, pero haciendo que su crecimiento tenga un efecto difusor sobre el resto del sistema urbano aragonés, en lugar de agudizar su macrocefalia.

La segunda estrategia plantea el acceso equivalente, eficaz y sostenible a las infraestructuras, mediante redes de transporte integrado, así como a la innovación y al conocimiento, de conformidad con el modelo de desarrollo policéntrico. En coherencia con el mismo, parece necesario aprovechar la renta de situación aragonesa, impulsando sus comunicaciones con el resto de la Península Ibérica y con el centro de Europa, a través de los Pirineos, e incrementar la accesibilidad de todas las comarcas. El acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación debe cumplir un papel importante para suplir el déficit de infraestructuras de comunicación existente en el medio rural aragonés.

La tercera estrategia incluye objetivos de conservación y desarrollo del patrimonio natural y de gestión prudente del patrimonio cultural. También hay que articular un desarrollo sostenible de los recursos energéticos existentes, en particular de los recursos renovables, y evaluar los usos permitidos en relación con los riesgos naturales e inducidos y los impactos que esos usos puedan provocar en el territorio aragonés.

Además de trasladar las estrategias del desarrollo territorial europeo a la realidad aragonesa, conviene que la ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma se desarrolle conforme a dos estrategias adicionales. La primera de ellas es la de interdependencia y coordinación administrativa, que obliga a prestar atención permanente al entorno territorial de Aragón, integrado por las comunidades autónomas limítrofes, el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la Unión Europea. La segunda estrategia es la de participación ciudadana, a fin de garantizar que la población pueda intervenir en aquellos instrumentos de planeamiento territorial que le afecten.

II

De los variados antecedentes mencionados, así como de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia, surgen reflexiones sobre lo que debe constituir hoy en día la función pública de la ordenación territorial.

La ordenación del territorio tiende a limitar el alcance de los elementos imperativos, para configurarse, en primer término, como la función pública que **requiere y posibilita [palabras introducidas por la Ponencia]** tener un conocimiento adecuado del territorio. Es preciso establecer los medios para disponer de la información que posibilite la adopción de las decisiones relativas a la utilización del territorio sobre la base de un conocimiento científico suficiente del mismo. De esa manera, se posibilita el establecimiento de un modelo territorial, que constituya un marco para las políticas sectoriales con incidencia territorial, facilitando la toma de las decisiones relativas a los usos del suelo y a la localización de los diferentes equipamientos e infraestructuras.

Las actuaciones a realizar en el territorio cuyo interés excede el ámbito municipal, que hasta ahora venían recogidas en la normativa urbanística aragonesa como proyectos supramunicipales, adquieren en la presente ley un encuadre más correcto, como instrumento de ordenación territorial, a través de los planes y proyectos de interés general de Aragón. No obstante, esta figura, ampliamente recogida en la legislación comparada, podrá ser desarrollada por la normativa sectorial y en particular por la urbanística, en función de la finalidad de la actuación.

Existe a lo largo de la Ley una preocupación por asegurar la coordinación entre las distintas administraciones públicas con competencias sobre el territorio, en particular con la Administración General del Estado, conforme se establece en los artículos 88.1 y 89.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y con las entidades locales. Entre los mecanismos que permiten coordinar a los agentes que operan sobre el territorio, para garantizar la adecuación de sus actuaciones al modelo territorial establecido, ha de singularizarse al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. A este órgano se le atribuye la competencia para informar los planes y proyectos de interés general, determinados planes urbanísticos, así como los planes sectoriales autonómicos y otras actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio que no figuran en los planes.

Otro dato determinante de la necesidad de una nueva regulación de la función pública de la ordenación del territorio viene proporcionado en Aragón por la consolidación de la organización comarcal, llevada a cabo fundamentalmente con las Leyes de Comarcalización (Ley 10/1993, de 4 noviembre, integrada en el texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre), de Delimitación Comarcal (Ley 8/1996, de 2 diciembre, integrada en el texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre), de Medidas de

Comarcalización (Ley 23/2001, de 26 diciembre, modificada por Ley 3/2006, de 8 de junio) y de creación de las Comarcas (32 Leyes, 2000-2003). El proceso de reforma emprendido por estas leyes supone el intento más ambicioso de reestructurar la organización pública del territorio aragonés, lo cual no puede dejar de incidir sobre la ordenación de ese mismo territorio con la finalidad de lograr su desarrollo equilibrado y sostenible. A través de los instrumentos de ordenación del territorio deben vertebrarse las aptitudes comarcales para la prestación de diversos servicios, como los sanitarios, educativos, de transporte o ambientales. La comarca ha de participar en la elaboración de los propios instrumentos de ordenación territorial, específicamente a través de la figura de los planes estratégicos u otras modalidades de participación que se puedan establecer en futuras transferencias de competencias a estos entes locales.

La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial, establecida en la normativa medioambiental estatal de carácter básico, constituye una referencia obligada en la elaboración de los instrumentos de planeamiento territorial cuyo ámbito de aplicación sea coincidente con el de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales. Del mismo modo, la necesidad de integrar los criterios territoriales en los procedimientos de evaluación ambiental de planes y programas, requiere una mayor participación del departamento competente en materia de ordenación del territorio en estos procedimientos.

En definitiva, antes de dar un nuevo impulso a la ordenación territorial de la Comunidad Autónoma, parece conveniente introducir en sus fundamentos legales los nuevos principios de la ordenación del territorio europeo, profundizar en aspectos como la coordinación y la información territoriales, dar mayor flexibilidad a los instrumentos de ordenación territorial, deslindándolos de los que pertenecen al urbanismo, incorporar la perspectiva comarcal y establecer una adecuada relación con la normativa medioambiental. Por añadidura, la existencia de un sistema conceptual más depurado, debido a la evolución experimentada, puede ser aprovechada en el nuevo régimen de la ordenación del territorio.

III

En todo caso, en la nueva Ley se ha procurado establecer un régimen jurídico de la ordenación del territorio sencillo y eficaz. Cinco títulos y el Preliminar estructuran los correspondientes contenidos normativos.

El título preliminar, dedicado a las disposiciones generales, identifica el objeto de la Ley con la regulación de la función pública de la ordenación del territorio. A continuación, se establecen los objetivos y estrategias a los que ha de sujetarse dicha función pública, empleando especialmente las orientaciones que proporcionan los documentos comunitario-europeos citados. También se enumeran los instrumentos disponibles para la ordenación del territorio, los cuales, al establecer el modelo de ordenación y desarrollo territorial, habrán de vertebrar el ejercicio de las competencias urbanísticas de la Comunidad Autónoma, tal y como se refleja en las diversas referencias que a los mismos se hacen en la legislación urbanística.

El título primero agrupa los preceptos relativos a la organización administrativa en materia de ordenación del territorio. Se enumeran los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma a los que corresponde desarrollar las tareas ordenadoras del territorio, estableciendo el rasgo esencial de cada elemento organizativo. El carácter coordinador de la ordenación del territorio se advierte ya en la importancia concedida a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial y al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

La coordinación administrativa es, en todo caso, objeto de atención específica, incluyendo instrumentos de coordinación horizontal y vertical. La primera se desenvuelve tanto en el plano interno de la Administración de la Comunidad Autónoma como en sus relaciones con las entidades locales, otras comunidades autónomas y asimismo en el ámbito de la cooperación transfronteriza. En materia de coordinación vertical, el respeto a las competencias estatales no impide, sin embargo, desarrollar ciertas capacidades de coordinación autonómica.

En el título segundo se regulan los instrumentos de planeamiento territorial. Primero, la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, que se aprueba por el Gobierno de Aragón, aunque previéndose una conveniente fase de debate parlamentario, donde ha de incluirse el modelo territorial de la Comunidad Autónoma. Segundo, las Directrices de Ordenación Territorial, que han de servir tanto para la ordenación comarcal o de zonas delimitadas por sus características homogéneas y funcionales, como la ordenación de la incidencia territorial de determinadas actividades económicas o administrativas, o de elementos relevantes del sistema territorial.

La naturaleza reglamentaria de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón nace fundamentalmente de la opción adoptada por la Ley de flexibilizar su procedimiento de aprobación y de garantizar una completa tramitación administrativa, considerándola más adecuada para la complejidad del documento objeto de aprobación. Por otra parte, se establece una relación de jerarquía normativa entre la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y el resto de instrumentos de planificación territorial al establecer la Ley que, si bien la aprobación de éstos últimos no se requiere la previa aprobación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, deben adaptarse al contenido de ésta.

El título tercero incluye los instrumentos de gestión territorial, que se singularizan en los Programas de Gestión Territorial que permiten diversas formas de colaboración interadministrativa e interorgánica, y los instrumentos especiales de ordenación territorial. Se califica como Instrumentos Especiales de Ordenación Territorial a los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, regulándose únicamente en esta Ley el procedimiento de declaración de interés general del plan o proyecto y remitiendo a la legislación urbanística o a la legislación autonómica que sea de aplicación, la regulación de su procedimiento de aprobación.

El título cuarto regula los instrumentos de información territorial. De una parte, se establece el Sistema de Información Territorial, cuya adecuada gestión es esencial para el buen desarrollo de la ordenación del

territorio. De otra parte, se prevén los Documentos Informativos Territoriales y otros instrumentos de información territorial, que habrán de proporcionar material operativo para tomar decisiones con conocimiento de lo que ocurre en el territorio, además de constituirse como base sobre la que establecer la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y las diferentes Directrices de Ordenación Territorial.

Por fin, el título quinto recoge instrumentos complementarios para la ordenación del territorio, como son el dictamen autonómico sobre planes y proyectos del Estado y el informe territorial sobre planes, programas y proyectos. Precisamente, a través de la emisión de los informes territoriales, bien departamentales o con la intervención del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, se establece una adecuada relación entre la competencia de ordenación del territorio, la medioambiental, la urbanística u otras competencias sectoriales.

TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

Esta Ley tiene por objeto regular el ejercicio de la función pública de la ordenación del territorio por la Comunidad Autónoma, estableciendo a tal fin medidas de organización e instrumentos de planeamiento, gestión, información y de tipo complementario, conforme a los objetivos y estrategias que se prevén en los artículos siguientes.

Artículo 2.— *Objetivos.*

De conformidad con los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental establecidos en el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, la ordenación del territorio debe garantizar los siguientes objetivos:

a) Establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial **y social**.

b) Promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, haciendo compatible en todo su territorio la gestión, protección y mejora del patrimonio natural y cultural con la competitividad económica, el fortalecimiento de la cohesión social y el equilibrio demográfico.

c) Asignar racionalmente los usos del suelo, en función de las aptitudes del medio físico y de las necesidades de la población, así como proporcionar criterios **de interés general y social** para la ubicación de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, fomentando la coordinación de los sectores implicados.

Artículo 3.— *Estrategias.*

La política aragonesa de ordenación del territorio debe desarrollarse conforme a las siguientes estrategias:

a) Policentrismo, mediante el desarrollo de un sistema urbano equilibrado y policéntrico y de una asociación cooperativa e integrada entre los núcleos urbanos y los espacios rurales, fundamentada en la organización comarcal.

b) Accesibilidad, a través de la garantía de un acceso equivalente, eficaz y sostenible a infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios, en especial mediante redes de transporte integrado, de tecnologías de la información y de la comunicación y de difusión cultural.

c) Tutela ambiental, por medio de la protección activa del medio natural y del patrimonio cultural**, con particular atención a la gestión de los recursos hídricos y del paisaje,** y la evaluación de los riesgos naturales e inducidos.

d) Interdependencia y coordinación administrativa, prestando atención permanente a las entidades locales, así como al entorno territorial de Aragón, integrado por las comunidades autónomas limítrofes, el Estado, el ámbito de cooperación transfronteriza con las entidades territoriales francesas y la Unión Europea.

e) Participación ciudadana, garantizando que la población pueda intervenir en aquellos instrumentos de planeamiento territorial que le afecten.

Artículo 4.— *Función pública.*

La ordenación del territorio es competencia de la Comunidad Autónoma, su función pública se ejerce por los órganos competentes y tiene los siguientes contenidos:

a) Establecer el modelo territorial de la Comunidad Autónoma, los objetivos territoriales a conseguir en función del ámbito de actuación y de los diferentes sectores de actividad, así como las estrategias y directrices para alcanzarlos.

b) Definir las actividades de gestión necesarias para alcanzar el indicado modelo y objetivos territoriales.

c) Gestionar y mantener actualizada la información territorial de Aragón.

d) Informar los planes y proyectos con trascendencia para el territorio de la Comunidad Autónoma **[palabra suprimida por la Ponencia]**.

d bis) Coordinar las actuaciones públicas y privadas de trascendencia territorial.

e) Llevar a cabo actuaciones tendentes a mejorar la cohesión territorial de la Comunidad Autónoma

Artículo 5.— *Instrumentos.*

1. Son instrumentos de planeamiento territorial la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y las Directrices de Ordenación Territorial, que podrán tener carácter zonal o especial.

2. Son instrumentos de gestión territorial los Programas de Gestión Territorial.

3. Son instrumentos especiales de ordenación territorial los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

4. Son instrumentos de información territorial el Sistema de Información Territorial de Aragón y los Documentos Informativos Territoriales.

5. Son instrumentos complementarios de ordenación del territorio el dictamen autonómico de los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial y los informes territoriales de los planes, programas y proyectos con incidencia en la ordenación del territorio.

TÍTULO I
ORGANIZACIÓN RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO I
ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 6.— *Enumeración.*

Son órganos **[palabras suprimidas por la Ponencia]** de la Comunidad Autónoma específicamente encargados del desarrollo de la función pública de ordenación del territorio:

a) La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, como órgano **permanente** de coordinación interdepartamental.

b) El **[palabra suprimida por la Ponencia]** Departamento competente en materia de ordenación del territorio, como órgano administrativo y ejecutivo general.

c) El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, como órgano representativo de coordinación general **y consultivo**.

d) El Centro de Información Territorial de Aragón, como servicio técnico.

Artículo 7.— *Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.*

1. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial está constituida conforme a lo establecido en el artículo **22 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón**.

2. Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la deliberación y propuesta al Gobierno de Aragón de decisiones en materia de ordenación del territorio y específicamente en relación con las siguientes materias:

a) La coordinación de los asuntos que afecten a la competencia de dos o más Departamentos, a fin de asegurar la incardinación territorial de las actuaciones sectoriales.

b) La coordinación de las políticas de desarrollo rural y urbano con incidencia en el territorio.

c) La designación de los representantes de la Comunidad Autónoma en los órganos estatales cuyas competencias incidan sobre el territorio aragonés **y de los que deban representar a aquélla en los órganos que puedan constituirse en materia de ordenación en otras Comunidades Autónomas**.

d) La elaboración de directrices, programas o actuaciones de carácter interdepartamental.

e) Los instrumentos de planeamiento y gestión territorial previstos en esta Ley y los planes sectoriales con incidencia territorial cuando su aprobación corresponda al Gobierno de Aragón.

f) La declaración formal del interés general en los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

Artículo 8.— *Departamento.*

1. La Administración de la Comunidad Autónoma ejerce sus funciones y competencias en materia de ordenación del territorio a través del Departamento correspondiente.

2. Se adscriben al Departamento competente en materia de ordenación del territorio el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón y el Centro de Información Territorial de Aragón.

Artículo 9.— *Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.*

1. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón es el órgano colegiado de tipo representativo **y consultivo** dispuesto para la coordinación de los intereses territoriales, públicos y privados, que confluyen en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón se adscribe sin dependencia jerárquica al Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

3. La composición del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón asegurará una presencia institucional que permita la coordinación de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Administración General del Estado y otras Administraciones públicas con competencias sobre el territorio, contará con representaciones de las organizaciones más representativas de las entidades locales, empresariales y sindicales, así como con la participación de asociaciones y otras entidades vinculadas con el territorio, y podrá incluir la asistencia de expertos y especialistas en materia de ordenación del territorio, así como con la participación de asociaciones y otras entidades vinculadas con **la ordenación del** territorio, y podrá incluir la asistencia de expertos y especialistas en **esta** materia **[palabras suprimidas por la Ponencia]**.

4. La determinación de la composición, la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón, mediante Decreto adoptado a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación del territorio, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, asegurando en su composición vías de participación ciudadana.

5. Corresponden al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, además de cualesquiera funciones de carácter activo o consultivo que se le atribuyan en otras disposiciones, las siguientes competencias de conformidad con lo establecido en esta Ley:

a) Emitir informe sobre los instrumentos de ordenación territorial elaborados por la Comunidad Autónoma.

b) Emitir informe territorial sobre los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.

c) Emitir dictamen sobre los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial.

d) Emitir informe territorial sobre los planes, programas y proyectos con incidencia territorial.

e) Emitir informe territorial sobre los planes generales de ordenación urbana de los municipios capitales de provincia, los planes conjuntos de varios municipios de distintas provincias, y los planes de aquellos municipios que se determinen por informe conjunto de los Departamentos competentes en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, por razón de su incidencia territorial.

f) Evacuar las consultas que le sean requeridas por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, el Consejero responsable en materia de ordenación del territorio u otros Departamentos.

Artículo 10.— *Centro de Información Territorial de Aragón.*

1. El Centro de Información Territorial de Aragón es un **órgano** integrado en el Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

2. Corresponde al Centro obtener, organizar y difundir la documentación e información sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, a través de la gestión y coordinación de los instrumentos de información territorial regulados en esta Ley.

CAPÍTULO II

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo 11.— *Coordinación interdepartamental.*

1. La coordinación del ejercicio de las competencias con trascendencia territorial de los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma**,** sus organismos públicos **y demás entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma** se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

2. Corresponde específicamente promover la coordinación interdepartamental en materia de ordenación del territorio a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

Artículo 12.— *Coordinación de las entidades locales.*

1. La coordinación del ejercicio de las competencias con trascendencia territorial de las entidades locales de la Comunidad Autónoma se lleva a cabo a través de los instrumentos de ordenación territorial regulados en esta Ley, en el marco de lo establecido en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. Corresponde al Gobierno de Aragón **[palabra suprimida por la Ponencia]** promover la coordinación en materia de ordenación del territorio, **mediante la constitución de** comisiones bilaterales y conferencias sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma con las entidades locales **[palabras suprimidas por la Ponencia]**.

Artículo 13.— *Colaboración con otras **C**omunidades **A**utónomas.*

1. La colaboración en materia de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón con otras **C**omunidades **A**utónomas se realiza mediante convenios bilaterales y multilaterales, en los que se puede promover la constitución de comisiones bilaterales y conferencias sectoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 de la Constitución Española y 91 del Estatuto de Autonomía de Aragón **[referencia suprimida por la Ponencia]**.

2. Se autoriza al Gobierno de Aragón para que establezca, si lo considera conveniente, la participación ocasional de representantes de otras **C**omunidades **A**utónomas en el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, así como para participar en los órganos que éstas pudieran constituir en materia de ordenación del territorio.

Artículo 14.— *Cooperación transfronteriza.*

Corresponde al Gobierno de Aragón adoptar acuerdos de cooperación transfronteriza con las autoridades territoriales de Francia en materia de ordenación del territorio, previa comunicación al Estado, conforme a lo dispuesto en el Convenio Marco Europeo sobre Cooperación Transfronteriza entre Comunidades o Autoridades Territoriales, hecho en Madrid el 21 mayo 1980, el Tratado Hispano-Francés sobre Cooperación Transfronteriza entre Entidades Territoriales, hecho en Bayona el 10 marzo 1995, y el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto.

Artículo 15.— *Coordinación con el Estado.*

1. La coordinación en materia de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma con el Estado se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En todo caso, la Comunidad Autónoma, a través de los instrumentos de ordenación territorial regulados en esta Ley, puede realizar propuestas para el ejercicio coordinado de las competencias estatales con trascendencia territorial.

Artículo 16.— *Participación ciudadana.*

El Gobierno de Aragón garantizará la participación ciudadana en los procesos de elaboración del planeamiento territorial, arbitrando mecanismos de participación que incluyan información y asesoramiento a la ciudadanía, y buscando la colaboración de los diversos agentes sociales e instituciones implicados.

TÍTULO II

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO I

ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN

Artículo 17.— *Finalidad.*

La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón tiene por finalidad, partiendo del análisis y diagnóstico del sistema territorial de Aragón, y de acuerdo con los objetivos y estrategias contenidos en el título preliminar de esta ley, determinar el modelo de ordenación y desarrollo territorial sostenible de toda la Comunidad Autónoma, las estrategias para alcanzarlo y los indicadores para el seguimiento de la evolución de la estructura territorial y su aproximación al modelo establecido.

Artículo 18.— *Contenido.*

1. La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón está integrada por la memoria, el documento del modelo territorial, las normas y el documento resumen.

2. La memoria de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón debe incluir los siguientes apartados, que podrán ir acompañados de los anexos y planos que se consideren necesarios:

a) Análisis del sistema territorial de Aragón, considerando al menos los componentes siguientes:

— La población.

— El medio natural.

— El sistema de asentamientos.

— La vivienda.
— Las actividades económicas.
— Las infraestructuras.
— Los **servicios públicos y** equipamientos.
— El patrimonio cultural **y ambiental**.
— El paisaje.
— El régimen urbanístico del suelo.
— La organización político-administrativa.
— El contexto territorial.
— La movilidad.

b) Diagnóstico de **[palabras suprimidas por la Ponencia]** la situación de cada uno de los componentes del sistema territorial de Aragón.

3. El documento del modelo territorial contiene:

a) El modelo de ordenación y desarrollo territorial sostenible de la Comunidad Autónoma, comprensivo de los componentes enumerados en el apartado 2 a) de este artículo. El modelo ha de permitir coordinar las actuaciones con incidencia territorial de los diferentes poderes públicos y de los agentes sociales y económicos que operen en la Comunidad Autónoma.

b) Las estrategias para alcanzar el modelo propuesto.

c) Los indicadores e índices para la evaluación y el seguimiento de la evolución de la estructura territorial en relación al modelo propuesto.

4. En las normas de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón se incluye el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas, en el ámbito de su competencia.

5. Para su difusión pública, **el Departamento competente en materia de ordenación del territorio** elaborará un documento resumen de los anteriores, que pueda ser comprendido por las personas no especializadas en ordenación del territorio.

Artículo 19.— *Procedimiento.*

1. La decisión de elaborar la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón, a iniciativa de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

2. La elaboración **del proyecto de E**strategia de Ordenación Territorial de Aragón corresponderá al departamento competente en materia de ordenación del territorio

3. **El proyecto de** Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón se someterá al procedimiento de evaluación ambiental. El Departamento competente en materia de ordenación del territorio actuará como promotor de este instrumento a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

4. El proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón debe someterse a información pública durante un periodo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón, garantizando la participación ciudadana en los términos fijados en el artículo 16 de esta Ley.

5. Una vez finalizado el periodo de información pública, corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informar el proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

6. Compete a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la elevación del proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional.

7. La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón aprobada provisionalmente por el Gobierno de Aragón se somete a las Cortes de Aragón para su **examen como plan o programa** en los términos previstos en su Reglamento.

8. La aprobación definitiva de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón mediante Decreto.

9. La publicación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón comprenderá el documento resumen y las normas, además de los documentos exigidos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Artículo 20.— *Alteraciones.*

1. Las alteraciones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón pueden revestir forma de revisiones o modificaciones.

2. Se consideran revisiones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón tanto los supuestos de nueva elaboración de la memoria, del documento del modelo territorial y de las normas, como la introducción de novedades que alteren el significado general de cualquiera de sus contenidos. Las revisiones se sujetarán enteramente a las reglas de contenido y procedimiento para su aprobación establecidas en los artículos anteriores.

3. Las simples modificaciones de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón deben someterse previamente al procedimiento de determinación caso por caso de la necesidad de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y una vez observados los trámites que correspondan de acuerdo con dicha ley, deben seguir el procedimiento establecido en el artículo anterior, con la salvedad de que el Gobierno de Aragón puede aprobar la modificación sin **necesidad de** someterla a **[palabras suprimidas por la Ponencia]** debate de las Cortes de Aragón, **debiendo** en todo caso **remitirle** la modificación aprobada.

4. La Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón podrá también ser modificada mediante la aprobación definitiva de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón en todos aquellos aspectos derivados de la inserción de dicho plan o proyecto en el modelo territorial de Aragón, según lo dispuesto en el artículo 38.2 de esta Ley.

CAPÍTULO II
DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Artículo 21.— *Modalidades.*

1. Las Directrices de Ordenación Territorial pueden pertenecer a las siguientes modalidades:

a) Directrices zonales, con la finalidad de establecer la ordenación territorial de comarcas o zonas delimitadas por sus características homogéneas o funcionales.

b) Directrices especiales, con la finalidad de ordenar la incidencia sobre el territorio de determinadas

actividades económicas o administrativas, o de elementos relevantes del sistema territorial.

2. El ámbito de aplicación de las Directrices de Ordenación Territorial no ha de circunscribirse necesariamente a límites administrativos.

3. En ningún caso la elaboración, tramitación y aprobación de las Directrices de Ordenación Territorial requiere de la previa aprobación de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, sin perjuicio de la necesaria adaptación de aquéllas a ésta.

4. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, tienen, a los efectos establecidos en esta Ley, el carácter de Directrices de Ordenación Territorial especiales, pero se rigen por su normativa específica y tienen prevalencia sobre los instrumentos de ordenación territorial.

Artículo 22.— *Contenido.*

1. Las Directrices de Ordenación Territorial se integran documentalmente por la memoria, las estrategias, las normas y el documento resumen.

2. La memoria debe incluir los siguientes apartados, que podrán ir acompañados de los anexos y planos que se consideren necesarios:

a) Los elementos recogidos en el artículo 18.2.a) de esta Ley, incluyendo en las Directrices especiales el análisis de la actividad o elemento relevante y de aquellos aspectos del sistema territorial directamente relacionados.

b) Diagnóstico de la situación de la zona, actividad o elemento relevante objeto de las Directrices, y evaluación de los componentes significativos de la estructura territorial.

3. El documento de estrategias contiene:

a) La especificación de los objetivos territoriales a conseguir de acuerdo con las necesidades de la zona o actividad, o las características del elemento relevante objeto de las Directrices, teniendo en cuenta los objetivos y estrategias establecidos en el título preliminar de esta Ley y, en su caso, en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

b) Las estrategias para alcanzar dichos objetivos.

c) Los indicadores e índices para el seguimiento de la evolución de la zona, actividad o elemento objeto de las Directrices.

4. En las normas de las Directrices de Ordenación Territorial se incluye el conjunto de reglas de aplicación directa o que incidan en la previsión de desarrollo del planeamiento, información o gestión territorial, en el planeamiento urbanístico municipal y en las actuaciones sectoriales que la Comunidad Autónoma puede dictar para aplicar las estrategias propuestas, en el ámbito de su competencia.

5. Para su difusión pública, se elaborará un documento resumen de los anteriores, que pueda ser comprendido por las personas no especializadas en ordenación del territorio.

6. Las Directrices zonales incluirán también un anexo que tendrá carácter recopilatorio de la normativa aplicable a las diferentes situaciones básicas y clases de suelo reguladas conforme a la legislación y el planeamiento urbanísticos. Este anexo podrá ser actualizado por Orden del Consejero competente en materia de ordenación del territorio. **[Anterior apartado 8.]**

7. Las Directrices zonales deberán hacer referencia a las Directrices especiales **ya existentes** que afecten a su ámbito territorial de aplicación**, integrando su** contenido estratégico y normativo en los documentos correspondientes, **en lo relativo al** ámbito de aplicación **coincidente**. **[Anterior apartado 6.]**

8. En el caso de aprobarse unas Directrices especiales con un ámbito territorial de aplicación coincidente, total o parcialmente, con el de unas Directrices zonales **ya** existentes, podrá incorporarse a éstas, mediante Orden del Consejero competente en materia de ordenación del territorio, un anexo que haga referencia a las nuevas Directrices especiales que sean de aplicación **en el** ámbito **territorial coincidente**. Dicho anexo incorporará las estrategias y normativa de las Directrices especiales aprobadas. **[Anterior apartado 7.]**

9. En la elaboración de las Directrices zonales se tomará en consideración el modelo territorial y el catálogo de actuaciones a desarrollar fijado, en su caso, en la planificación de carácter estratégico en el ámbito comarcal correspondiente. [Apartado introducido por la Ponencia.]

Artículo 23.— *Procedimiento.*

1. La decisión de elaborar Directrices de Ordenación Territorial corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, a iniciativa propia o del Departamento competente por razón de la materia.

2. La elaboración de Directrices de Ordenación Territorial se lleva a cabo conforme a las siguientes reglas:

a) La elaboración de las Directrices zonales corresponde al Departamento competente en materia de ordenación del territorio, y la de las Directrices especiales al Departamento competente por razón de la actividad en cuestión.

b) La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial **[palabra suprimida por la Ponencia]** podrá encargar la elaboración de cualesquiera Directrices a dos o más departamentos conjuntamente.

3. Las Directrices de Ordenación Territorial se someterán al procedimiento de evaluación ambiental. El Departamento competente en materia de ordenación del territorio actuará como promotor de estos instrumentos a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

4. El proyecto de Directrices de Ordenación Territorial debe someterse a información pública durante un periodo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón, garantizando la participación ciudadana en los términos fijados en el artículo 16 de esta Ley. En el caso de las Directrices zonales, se someterá también a informe de las entidades locales afectadas. El plazo para la emisión de los informes es de dos meses, considerándose que son favorables si transcurre dicho plazo sin pronunciamiento expreso.

5. Una vez finalizado el periodo de información pública, corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informar el proyecto de Directrices de Ordenación Territorial.

6. Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la elevación del proyecto de Directrices de Ordenación Territorial al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva mediante Decreto.

7. La publicación de las Directrices de Ordenación Territorial comprenderá exclusivamente el documento resumen de la memoria, las estrategias y las normas, además de los documentos exigidos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Artículo 24.— *Alteraciones.*

1. Toda alteración de las Directrices de Ordenación Territorial ha de justificarse en una memoria adecuada en función de su objeto y se sujeta a las reglas de procedimiento establecidas en el artículo anterior.

2. No obstante, las alteraciones de las Directrices de Ordenación Territorial que se deriven de la aprobación o alteración de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón podrán incorporarse en las mismas por el Departamento competente para su elaboración, trasladando el documento a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, que lo elevará al Gobierno de Aragón para su aprobación definitiva mediante Decreto.

Artículo 25.— *Suspensión de instrumentos urbanísticos.*

El Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, está facultado para suspender total o parcialmente cualquier instrumento urbanístico con arreglo a los siguientes límites:

a) La finalidad de la suspensión habrá de ser la elaboración o alteración de Directrices de Ordenación Territorial que afecten al ámbito territorial objeto de la suspensión.

b) El acuerdo de suspensión delimitará los ámbitos afectados, se publicará en el Boletín Oficial de Aragón y será inmediatamente ejecutivo a partir de dicha publicación.

c) La suspensión quedará sin efecto si el Gobierno de Aragón no adoptara la decisión de elaborar o alterar las correspondientes Directrices de Ordenación Territorial en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de suspensión.

d) El plazo máximo de duración de la suspensión será de dos años.

e) La suspensión podrá levantarse en cualquier momento y quedará en todo caso sin efecto al publicarse las correspondientes Directrices de Ordenación Territorial o al transcurrir el plazo máximo de duración de la misma.

f) Si llegara a transcurrir el plazo máximo de duración de la suspensión sin haberse aprobado las Directrices de Ordenación Territorial, no podrá volver a producirse una nueva suspensión con el mismo objeto hasta pasados cuatro años.

CAPÍTULO III

Efectos de los instrumentos de planeamiento territorial

Artículo 26.— *Efectos.*

1. Las formulaciones de carácter estratégico contenidas en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y en las Directrices de Ordenación Territorial tienen el valor de criterios determinantes del ejercicio de las potestades de todas las Administraciones públicas, con las salvedades siguientes:

a) Cuando afecten al ejercicio de competencias estatales, corresponde al órgano competente establecido en la legislación del Estado ponderar los criterios expresados en los instrumentos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, incluido, cuando proceda, el dictamen autonómico sobre los planes y proyectos del Estado.

b) Cuando los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, **sus** organismos públicos **y demás entidades integrantes del sector** público de la Comunidad Autónoma, o las entidades locales, en el ejercicio de sus competencias, prevean actuaciones concretas que supongan una desviación de los citados criterios, se deberá plantear la cuestión **[palabras suprimidas por la Ponencia]** ante el Gobierno de Aragón, que **resolverá de forma motivada, valorando** su conveniencia para los intereses públicos.

2. Las disposiciones normativas incluidas en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón y en las Directrices de Ordenación Territorial tienen carácter **[palabra suprimida por la Ponencia]** obligatorio para sus destinatarios **[frase suprimida por la Ponencia]**, sin perjuicio de la prevalencia de las disposiciones ambientales que puedan resultar de aplicación.

TÍTULO III

Instrumentos de Gestión Territorial e Instrumentos Especiales de Ordenación Territorial

CAPÍTULO I

Instrumentos de Gestión Territorial: los Programas de Gestión Territorial

Artículo 27.— *Finalidad.*

Los Programas de Gestión Territorial son instrumentos de ejecución de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o de las Directrices de Ordenación Territorial, mediante la definición de las actuaciones concretas a realizar en un determinado ámbito territorial, sector o sectores y período de tiempo, así como de la forma de financiación y organización de las mismas.

Artículo 28.— *Contenido.*

Los Programas de Gestión Territorial deben contener las siguientes determinaciones:

a) Delimitación de su ámbito material y territorial.

b) Enumeración y descripción técnica de las actuaciones.

c) Medidas para garantizar la coherencia de las actuaciones del Programa con otras actuaciones ejecutadas o previstas por cualesquiera poderes públicos.

d) Plazos para el desarrollo de las actuaciones.

e) Estudio económico-financiero en el que se valoren los costes de las actuaciones a realizar y se definan los recursos para su financiación.

f) Sistema de gestión, seguimiento y control del cumplimiento del Programa.

Artículo 29.— *Procedimiento.*

1. La decisión de elaborar Programas de Gestión Territorial corresponde al Gobierno de Aragón, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, a iniciativa propia o del Departamento competente.

2. La elaboración de los Programas de Gestión Territorial corresponde al Departamento o Departamentos competentes por razón de la materia. La Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial **[palabra suprimida por la Ponencia]** podrá encargar la elaboración de Programas de Gestión Territorial a dos o más departamentos conjuntamente.

3. Simultáneamente a la elaboración del Programa, se incluirán en el anteproyecto de presupuestos de cada Departamento las previsiones necesarias para atender a la financiación de aquél o se iniciará la tramitación del procedimiento administrativo o legislativo que se considere necesario para garantizar su financiación.

4. Los Programas de Gestión Territorial deben someterse previamente al procedimiento de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

5. Una vez seguidos los procedimientos que correspondan, conforme a lo previsto en el apartado anterior, el proyecto de Programa debe someterse, durante el plazo de un mes, a información pública y a informe de las entidades locales en cuyo ámbito territorial se proyecten las actuaciones. Transcurrido el plazo para la emisión de los informes de las entidades locales sin pronunciamiento expreso, se considerará que son favorables.

6. Una vez finalizado el periodo de información pública, corresponde al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón informar el proyecto de Programa de Gestión Territorial.

7. La aprobación del Programa compete al Gobierno de Aragón mediante Decreto, a propuesta de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial.

Artículo 30.— *Alteraciones.*

Toda alteración de los Programas de Gestión Territorial ha de justificarse en una memoria adecuada en función de su objeto y su aprobación se sujetará a las reglas de procedimiento establecidas en el artículo anterior.

Artículo 31.— *Ejecución.*

1. Las actuaciones previstas para cada año en los Programas de Gestión Territorial han de ser tenidas en cuenta necesariamente por el Gobierno de Aragón en la elaboración del proyecto anual de presupuestos **[palabra suprimida por la Ponencia]** de la Comunidad Autónoma.

2. Los Programas de Gestión Territorial pueden servir de base para la celebración de convenios y acuerdos de cooperación con las entidades locales y con la Administración General del Estado, pudiendo encomendarse las respectivas actuaciones, en todo o en parte, a consorcios u otras entidades públicas o privadas.

CAPÍTULO II

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL: PLANES Y PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN

Artículo 32.— *Definición.*

Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón son instrumentos que tienen por objeto autorizar y regular la implantación de actividades de especial trascendencia territorial que hayan de asentarse en más de un término municipal o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características.

Artículo 33.— *Objeto.*

1. Podrán ser objeto de Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, las infraestructuras, instalaciones, redes y equipamientos, la ejecución de políticas, planes y programas, y de cualesquiera otras grandes actuaciones territoriales, pudiendo concretarse en la legislación urbanística u otras leyes sectoriales.

2. A los efectos previstos en esta Ley, los planes con incidencia territorial previstos en la normativa sectorial no tienen la consideración de Planes de Interés General de Aragón y serán objeto del informe territorial del Consejo de Ordenación Territorial de Aragón previsto en los artículos 9.5.d) y 54.

Artículo 34.— *Promotor.*

Los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón serán promovidos en todo caso por la Administración de la Comunidad Autónoma, organismos públicos**, empresas u otras entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma,** de oficio o a instancia de la iniciativa privada.

Artículo 35.— *Declaración del interés general.*

1. Con carácter previo a la aprobación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón deberá producirse la declaración formal del interés general por parte del Gobierno de Aragón.

2. Para iniciar el procedimiento, el promotor, habrá de presentar ante la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial la siguiente documentación:

a) Características fundamentales del Plan o Proyecto y justificación del interés general del mismo.

b) Inserción del Plan o Proyecto en el modelo territorial de la Comunidad Autónoma definido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón o, en su caso, justificación de la modificación que dicho Plan o Proyecto introduce en el modelo territorial de Aragón.

c) Previsión del impacto territorial del Plan o Proyecto.

c bis) Previsiones organizativas para la gestión del Plan o Proyecto y para el fomento de las actividades económicas y sociales que garanticen la distribución, en el área de influencia y para las entidades locales afectadas, de los aprovechamientos y otros ingresos derivados de dicho Plan o Proyecto.

d) En el caso de Planes, deberán especificarse los proyectos mediante los cuales se ejecutarán dichos Planes.

e) Análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan, en el caso de planes.

f) En el caso de Proyectos, documento ambiental del Proyecto, con el contenido previsto en el artículo 26 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

3. A la vista de la documentación, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial decidirá cuál es el Departamento o Departamentos encargados de la tramitación de la declaración previa del interés general.

4. El Departamento o Departamentos encargados de la tramitación de la tramitación de la declaración previa del interés general, otorgarán audiencia a las entidades locales afectadas por plazo máximo de un mes y recabarán los informes departamentales que considere procedentes, así como el informe del Consejo Local de Aragón. Tratándose de planes, habrán de pronunciarse sobre el contenido del documento de referencia para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental previsto en el artículo 15 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y en el caso de proyectos, deberán pronunciarse sobre los extremos contenidos en el documento ambiental del Proyecto.

5. Concluido el trámite anterior, los Departamentos competentes en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, a la vista del expediente completo y en el plazo de otro mes, emitirán informe mediante Resolución conjunta respecto de la actuación propuesta. El informe versará sobre la adecuación del Plan o Proyecto al modelo territorial de la Comunidad Autónoma y su impacto sobre la ordenación urbanística municipal.

6. El Departamento o Departamentos encargados de la tramitación de la declaración previa del interés general remitirán la propuesta a la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial, que la elevará con su informe al Gobierno de Aragón para la declaración de interés general.

7. En cualquier fase del procedimiento, el Departamento o Departamentos encargados de la tramitación, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial o el Gobierno de Aragón podrán requerir del promotor la presentación de la documentación complementaria que se considere precisa y también poner fin al procedimiento por considerar **motivadamente** que el Plan o Proyecto carece de interés general.

8. La declaración del interés general por el Gobierno de Aragón será requisito previo para que pueda seguirse el procedimiento de aprobación del Plan o Proyecto, pero no condicionará la resolución que se derive de dicho procedimiento.

9. En el acuerdo por el que se declare el interés general de un Plan o Proyecto, el Gobierno de Aragón concretará su área de influencia y las entidades locales que se deben considerar afectadas a los efectos de lo previsto en el presente artículo y en la legislación urbanística y sectorial. [Apartado introducido por la Ponencia.]

Artículo 36.— *Evaluación ambiental de Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.*

1. Con la declaración del interés general por el Gobierno de Aragón de un Plan o Proyecto, se iniciarán los trámites correspondientes a la evaluación ambiental del Plan o a la evaluación de impacto ambiental del Proyecto. A estos efectos, el Departamento competente para la tramitación del Plan o Proyecto remitirá al órgano ambiental la documentación presentada por el promotor así como los informes que hubieran sido emitidos por los Departamentos y entidades locales consultadas.

2. El órgano ambiental podrá utilizar la documentación presentada por el promotor para la declaración de su interés general como memoria resumen del Plan y análisis preliminar de incidencia ambiental del mismo. Igualmente, dicho órgano ambiental podrá prescindir de consultar, en esta fase, a aquellos órganos administrativos o entidades locales que ya hubiesen sido consultadas en el trámite de declaración del interés general.

Artículo 37.— *Declaración implícita.*

1. Cuando la actividad susceptible de ser promovida mediante un Proyecto de Interés General de Aragón estuviera contemplada en planes aprobados por el Gobierno de Aragón y determinado el municipio o municipios previstos para su ubicación, podrá considerarse de interés general a los efectos de quedar exenta del trámite previo de declaración contemplado en el artículo 35.

2. Del mismo modo, los proyectos contemplados en los Planes cuyo interés general hubiese sido declarado por el Gobierno de Aragón y estuviese determinado el municipio o municipios previstos para su ubicación quedarán también exentos del trámite previo de declaración de su interés general.

3. El promotor de estos proyectos podrá proseguir, en su caso, con el resto de la tramitación establecida para la aprobación de Proyectos de Interés General de Aragón en la legislación correspondiente, debiendo iniciar los trámites de la evaluación ambiental del Plan, conforme se establece en el artículo 36.

Artículo 38.— *Aprobación definitiva.*

1. La aprobación definitiva de los Planes o Proyectos de Interés General de Aragón corresponde al Gobierno de Aragón con arreglo al procedimiento establecido en la legislación que sea de aplicación.

2. Cuando la aprobación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón exija la alteración de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, deberá proponerse el nuevo texto, tramitándose de forma paralela la modificación de ésta, con la salvedad de que el Gobierno de Aragón puede aprobar la modificación sin necesidad de someterla a debate de las Cortes de Aragón, debiendo en todo caso remitirle la modificación aprobada.

Artículo 39.— ***Convocatoria pública de selección de la ubicación.***

1. Cuando la concreta ubicación del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón no estuviere predeterminada en la correspondiente propuesta de actuación, el Consejero competente podrá seleccionar la ubicación más adecuada a través de convocatoria pública, con objeto de que cualesquiera interesados puedan ofrecer posibles ubicaciones, conforme a las

características fundamentales de la actuación propuesta, siempre que acrediten la disponibilidad del suelo necesario y el informe previo de los Ayuntamientos afectados.

2. En el caso de que se optase por **una convocatoria pública de selección de** la ubicación del Plan o Proyecto, antes de su resolución se requerirán los siguientes informes:

a) Informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón cuando las propuestas presentadas al concurso excedan del ámbito de un término municipal o cuando, estando restringidas a un único municipio, tal limitación no hubiese quedado recogida en la declaración de interés general del Plan o Proyecto. El informe analizará la adecuación de las ubicaciones propuestas al modelo territorial de la Comunidad Autónoma.

b) Informe del Departamento competente en materia de urbanismo, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre la ordenación urbanística municipal.

c) Informe del Departamento competente en materia de medio ambiente, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre el medio ambiente **[párrafo suprimido por la Ponencia]**. Este informe no condicionará en modo alguno el resultado de la posterior tramitación ambiental del proyecto en la ubicación que finalmente resulte seleccionada.

d) [nuevo] Informe del Departamento competente en materia de patrimonio cultural, que versará sobre el impacto de las ubicaciones propuestas sobre el patrimonio cultural, y que podrá descartar, con carácter vinculante, aquellas ubicaciones claramente incompatibles con su conservación.

3. El Consejero competente podrá seleccionar la ubicación que considere más adecuada a las características del Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, conforme a las bases de la convocatoria, o **declararla desierta de forma motivada**.

TÍTULO IV
INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

CAPÍTULO I
SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 40.— *Constitución.*

Se constituye el Sistema de Información Territorial de Aragón, como servicio público gestionado por el Centro de Información Territorial de Aragón, correspondiendo al Gobierno de Aragón establecer las condiciones y facilidades para el ejercicio del derecho de acceso al mismo.

Artículo 41.— *Contenido.*

1. El Sistema de Información Territorial de Aragón está integrado por toda la información con trascendencia territorial producida o archivada por los diferentes Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, **sus** organismos públicos **y demás entidades integrantes del sector público** de la Comunidad Autónoma, y las entidades locales, a quienes incumbe la responsabilidad de **mantener** adecuadamente la citada información.

2. La cartografía constituye un elemento esencial del Sistema de Información Territorial de Aragón. La producción, mantenimiento y gestión de la cartografía básica que corresponda a la Comunidad Autónoma se encomienda al Centro de Información Territorial de Aragón.

3. El Sistema de Información Territorial de Aragón puede comprender también toda información con trascendencia territorial facilitada por cualesquiera personas y entidades, de conformidad, en su caso, con lo establecido en los correspondientes convenios de colaboración.

4. El Sistema de Información Territorial de Aragón se ajustará a los estándares y protocolos de la infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea establecida por la Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007.

Artículo 42.— *Organización.*

1. El Centro de Información Territorial de Aragón proporciona la asistencia técnica necesaria y la metodología para la obtención, archivo, intercambio y difusión de la información con trascendencia territorial.

2. Reglamentariamente se establecerá el régimen de funcionamiento, intercambio y utilización del Sistema de Información Territorial de Aragón.

Artículo 43.— *Obligación.*

Los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma**, sus organismos públicos y demás entidades integrantes del sector público** de la Comunidad Autónoma, y las entidades locales, tienen obligación de facilitar la información disponible de trascendencia territorial que se les solicite para el Sistema de Información Territorial de Aragón.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS INFORMATIVOS TERRITORIALES Y OTROS INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Artículo 44.— *Documentos Informativos Territoriales.*

A partir del Sistema de Información Territorial de Aragón, corresponde al Centro de Información Territorial de Aragón elaborar y mantener actualizados los Documentos Informativos Territoriales, que constituyan la base del conocimiento territorial para la elaboración y revisión de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, de las diferentes modalidades de Directrices de Ordenación Territorial y de los Programas de Gestión Territorial.

Artículo 45.— *Indicadores e índices territoriales.*

Corresponde al Centro de Información Territorial de Aragón establecer variables territoriales susceptibles de ser estimadas cualitativa y cuantitativamente, que han de servir como elementos indicadores de la aproximación del sistema territorial de la Comunidad Autónoma al modelo territorial establecido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

Artículo 46.— *Mapas de Riesgos.*

Corresponde al Centro de Información Territorial de Aragón coordinar la elaboración y mantener actualiza-

dos Mapas base de Riesgos que permitan evaluar los riesgos naturales e inducidos presentes en el territorio. Los Mapas de Riesgos serán tenidos en cuenta al elaborar el planeamiento y programación territorial, urbanística, ambiental, de patrimonio cultural, hidrológica, forestal, de protección civil, y de cualesquiera otras políticas públicas con incidencia territorial.

Artículo 47.— *Actualización del planeamiento territorial.*

En el momento en que se produzca la aprobación definitiva de una alteración de alguno de los instrumentos de planeamiento territorial, el Centro de Información Territorial de Aragón elaborará un texto refundido del instrumento afectado que incorpore dicha modificación, con el fin de facilitar el acceso a los ciudadanos a las versiones vigentes de los instrumentos de planeamiento territorial. El texto refundido será objeto de publicación oficial cuando afecte a los documentos enumerados en los artículos 19.**9** y 23.7 de esta Ley.

TÍTULO V
Instrumentos complementarios de la ordenación del territorio

CAPÍTULO I
Dictamen Autonómico sobre los Planes y Proyectos del Estado

Artículo 48.— *Sujeción.*

1. A fin de garantizar su correcta inserción en el marco territorial definido por los instrumentos y normas de ordenación del territorio, deben someterse a dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón los planes y proyectos del Estado con incidencia territorial, con carácter previo a su aprobación.

2. **En particular,** se someterán al dictamen que se establece en el párrafo anterior los instrumentos que integran la planificación de infraestructuras y la planificación hidrológica y cualesquiera otros instrumentos promovidos en el ejercicio de sus propias competencias por el Estado que, directa o indirectamente, afecten a las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial, así como las modificaciones o revisiones de todos ellos.

Concretamente, se someterá al dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón cualquier propuesta de obra hidráulica o de transferencia de aguas que afecte a su territorio, en particular las instrumentadas por vía de transacción o cesión de derechos al uso privativo del agua, tanto en el momento de elaboración de la Ley de transferencia que prevea la misma como en el momento de la formalización y autorización de la transferencia transaccional o de cesión de derechos.

Artículo 49.— *Contenido.*

El dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón establecido en el artículo anterior versa sobre la coherencia del contenido de los correspondientes planes, proyectos y demás instrumentos del Estado con la política de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente con sus instrumentos de ordenación del territorio, teniendo carácter determinante.

Artículo 50.— *Plazo.*

El plazo de emisión del dictamen es de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se considera que tiene carácter favorable.

CAPÍTULO II
Informe Territorial sobre Planes, Programas y Proyectos

Artículo 51.— *Participación en el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas.*

1. En la fase de consultas del procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas regulado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el órgano ambiental incluirá la solicitud de un informe al Departamento competente en materia de ordenación del territorio sobre la incidencia territorial de dichos planes o programas. El informe deberá ser emitido en el plazo de treinta días, según lo previsto en la legislación ambiental.

2. En el caso de planes urbanísticos, la participación del Departamento competente en materia de ordenación del territorio se realizará conjuntamente con el Departamento competente en materia de urbanismo, conforme a lo establecido en la legislación urbanística.

Artículo 52.— *Planes urbanísticos.*

1. Los Ayuntamientos deberán recabar informe territorial del Departamento competente en materia de ordenación del territorio respecto de los planes generales de ordenación urbana y sus revisiones inicialmente aprobados.

2. Cuando se trate de un plan general de ordenación urbana de un municipio capital de provincia o de un plan conjunto de varios municipios de distintas provincias, o de la revisión de los mismos, este informe será emitido por el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón. Asimismo, dicho órgano colegiado emitirá el informe territorial en aquellos casos en que así lo determinen, conjuntamente, los Departamentos competentes en materia de urbanismo y de ordenación del territorio, por razón de la incidencia territorial del plan de que se trate, conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística.

3. El plazo de emisión del informe es de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento expreso, se considera que tiene carácter favorable.

Artículo 53.— *Planes y Proyectos de Interés General de Aragón.*

El Departamento o Departamentos competentes en la tramitación de los Planes y Proyectos de Interés General de Aragón, deberán recabar informe territorial al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Artículo 54.— *Planes sectoriales y proyectos con incidencia territorial.*

1. Los planes sectoriales con incidencia territorial formulados por los diversos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma se someterán, antes de su aprobación, a informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

2. Los proyectos que se relacionan en el anexo de esta Ley se someterán a informe del Consejo de

Ordenación del Territorio de Aragón. No será necesario el anterior informe cuando dichos proyectos tuvieran concretada su ubicación en planes o programas sujetos al procedimiento de evaluación ambiental o se hubieran tramitado como Proyectos de Interés General de Aragón, conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título tercero de esta Ley. En el caso de proyectos del Estado se aplicará lo establecido en el artículo 15 de esta Ley.

3. El informe versará sobre la coherencia territorial de la actuación en función de sus efectos sobre la ordenación del territorio y señalará, en su caso, las medidas correctoras, preventivas o compensatorias que deban adoptarse.

4. El plazo para la emisión del informe será de dos meses, a partir de la recepción de la documentación a que se refiere el artículo siguiente, transcurrido el cual sin pronunciamiento expreso se considerará que el mismo tiene carácter favorable.

Artículo 55.— *Contenido de la documentación.*

A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, el promotor de la actuación adjuntará la documentación que permita valorar al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón las incidencias previsibles en la ordenación del territorio.

Esta documentación contendrá, al menos y según los casos, el análisis de los efectos de la actuación sobre los siguientes elementos del sistema territorial:

a) La población y el sistema de asentamientos, y la vivienda.

b) Los principales ejes de comunicaciones y las infraestructuras básicas del sistema de transportes, de telecomunicaciones, hidráulicas y energéticas.

c) Los equipamientos educativos, sanitarios, culturales y de servicios sociales.

d) Los usos del suelo y la localización y desarrollo de las actividades económicas.

e) El uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos, del patrimonio natural y del paisaje.

f) El uso, sostenibilidad y conservación, activa y preventiva del patrimonio cultural.

Artículo 56.— *Discrepancias.*

1. Las discrepancias que pudieran surgir entre los diversos Departamentos o entidades promotores respecto al contenido del informe territorial sobre planes sectoriales o proyectos con incidencia territorial serán resueltas por el Gobierno de Aragón.

2. El mismo criterio será de aplicación en el caso de discrepancias sobre las Resoluciones que, según la presente Ley o la legislación urbanística, deban emitirse conjuntamente con el Departamento competente en materia de urbanismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.— *Planificación de carácter estratégico en el ámbito comarcal.*

Sin perjuicio de lo establecido en esta Ley, los Consejos Comarcales pueden promover la elaboración de planes de carácter estratégico y ámbito comarcal en los que se diseñe el modelo territorial deseado en la respectiva Comarca y se identifique, con carácter orientativo, el catálogo de actuaciones a desarrollar por diferentes agentes públicos y privados.

Disposición adicional segunda.— *Interpretación de la legislación urbanística.*

Las referencias de la legislación urbanística a las Directrices de Ordenación Territorial deben considerarse hechas tanto a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón como a las Directrices de Ordenación Territorial reguladas en esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias segunda y tercera sobre la continuidad de los instrumentos existentes.

Disposición adicional tercera.— *Evaluación de impacto ambiental.*

Los instrumentos de ordenación territorial contemplados en esta Ley podrán determinar qué proyectos o actividades de los incluidos en el anexo III de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, deban ser sometidos en todo caso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por razón de su previsible impacto territorial.

Disposición adicional cuarta.— *Proyectos Supramunicipales.*

Los Proyectos Supramunicipales regulados en la legislación urbanística o en otras leyes sectoriales se rigen por su normativa propia, sometiéndose además a lo establecido en el capítulo II del título tercero de esta Ley. Se entenderá que la declaración previa del interés general de Aragón sustituye a la declaración del interés supramunicipal.

Disposición adicional quinta.— *Modificación del Anexo.*

Se atribuye al Gobierno de Aragón, previo informe del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, la potestad de modificar el anexo de esta Ley.

Disposición adicional sexta.— *Modificaciones presupuestarias.*

Con el fin de adaptar el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón a las funciones establecidas en la presente Ley, se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a aprobar todas las modificaciones presupuestarias que sea necesario realizar en relación con los créditos en materia de personal del Departamento competente en materia de ordenación del territorio.

Disposición adicional séptima.— *Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.*

1. En el plazo de un año, el Gobierno de Aragón acordará el inicio de la redacción de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

2. Una vez aprobada la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón el Gobierno de Aragón acordará la redacción del Programa de Gestión Territorial de Aragón en los términos establecidos en el capítulo I del título tercero de la presente Ley.

3. El Programa de Gestión Territorial de Aragón deberá contener entre sus determinaciones el conjunto de las acciones públicas orientadas a compensar las disfunciones territoriales existentes en la Comunidad

Autónoma, especialmente en las zonas más desfavorecidas, teniendo en cuenta la coordinación con el Estado, particularmente en relación con los instrumentos regulados en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

Disposición adicional octava [nueva].— *Directrices de Ordenación Territorial del espacio* metropolitano de Zaragoza.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno de Aragón iniciará, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 23, las Directrices de Ordenación Territorial zonales que articulen el espacio metropolitano de Zaragoza y establezcan los mecanismos de cooperación y complementariedad entre la capital y su ámbito de influencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera.— *Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.*

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón continúa funcionando con la actual composición y dependencia hasta tanto se apruebe su nuevo régimen reglamentario, de conformidad con lo establecido en esta Ley. Una vez se haya establecido dicho régimen, el antiguo Consejo de Ordenación del Territorio continuará funcionando con la denominación de Consejo de Urbanismo de Aragón, bajo la dependencia del Departamento competente en materia de urbanismo, para el ejercicio de las competencias que en la legislación urbanística se atribuyen al Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

Disposición transitoria segunda.— *Directrices Generales.*

1. Las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, aprobadas por Ley 7/1998, de 16 de julio, continúan vigentes hasta la entrada en vigor de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón elaborada conforme a lo dispuesto en esta Ley.

2. En tanto no se apruebe la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón a alterar el contenido de las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón, siguiendo los procedimientos de alteración de la citada Estrategia que pudieran ser aplicables, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Disposición transitoria tercera.— *Directrices Parciales.*

Las Directrices Parciales de Ámbito Territorial y las Directrices Parciales Sectoriales aprobadas y publicadas antes de la entrada en vigor de esta Ley continúan aplicándose con arreglo a la legislación vigente en el momento de su publicación.

Disposición transitoria cuarta.— *Evaluación ambiental de planes urbanísticos.*

En relación a la participación en la evaluación ambiental de los planes urbanísticos por parte del Departamento competente en materia de ordenación del territorio, se estará a lo dispuesto en el artículo 51.1 en tanto la legislación urbanística no regule la participación conjunta con el Departamento competente en materia de ordenación del territorio en dicho trámite.

Disposición transitoria quinta [nueva].— *Adecuación normativa.*

Aprobados los diferentes Instrumentos de Planeamiento regulados en esta ley, el Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio, mediante Orden, adaptará a su contenido, las Directrices Parciales aprobadas y publicadas antes de la entrada en vigor de esta ley.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

1. Quedan expresamente derogadas las siguientes normas:

— La Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio de Aragón, y la Ley 1/2001, de 8 de febrero, de modificación de la anterior.

— El Decreto 37/1994, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se regulan los Programas Específicos de Actuación Comarcal.

— Los artículos 77 y 78 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

2. Quedan asimismo derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.— *Desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Disposición final segunda.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXO

PROYECTOS CON INCIDENCIA TERRITORIAL SOMETIDOS A INFORME DEL CONSEJO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ARAGÓN

a) Infraestructuras de comunicación:

I. Construcción de autopistas y autovías, vías rápidas, carreteras convencionales y variantes de población significativas de nuevo trazado.

II. Construcción de líneas de ferrocarril, de instalaciones de trasbordo intermodal y de terminales intermodales.

III. Construcción de aeropuertos y aeródromos.

IV. Tranvías, metros aéreos y subterráneos de carácter metropolitano u otras infraestructuras singulares de transporte de pasajeros con incidencia territorial.

V. Implantación de sistemas de telecomunicación con incidencia territorial.

VI. Modificación de infraestructuras de comunicación que implique un cambio significativo de su funcionalidad.

b) Infraestructuras hidráulicas:

I. Grandes presas, según se definen en el Reglamento técnico de seguridad de presas y embalses.

II. Proyectos para el trasvase de recursos hídricos entre cuencas fluviales.

III. Sistemas de abastecimiento de agua de carácter metropolitano o que afecten a un número significativo de núcleos de población.

IV. Transformación en regadío de zonas con superficie igual o superior a 500 hectáreas.

c) Infraestructuras energéticas:

I. Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica superior a 50 megavatios.

II. Centrales nucleares y otros reactores nucleares. Instalaciones para el reproceso, producción, tratamiento de combustible nuclear o almacenamiento de residuos radiactivos.

III. Grandes instalaciones para el tratamiento o transporte de petróleo o gas incluidas en el Anexo II de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

IV. Construcción de líneas para el transporte de energía eléctrica con un voltaje igual o superior a 220 kilovoltios y una longitud superior a 15 kilómetros.

V. Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 20 ó más aerogeneradores.

d) Proyectos urbanísticos con incidencia territorial:

I. Proyectos de urbanizaciones y complejos turísticos ubicados en suelo no urbanizable de especial importancia en relación con la estructura del territorio, entendiendo por tales los que requieren una ocupación de más de 10 hectáreas de terreno.

II. Proyectos de zonas industriales cuya superficie de ocupación sea superior a 200 hectáreas.

III. Instalaciones singulares para el ocio y la práctica deportiva, como parques temáticos, pistas permanentes de carreras y de pruebas para vehículos motorizados, campos de golf, así como centros de esquí y de montaña, incluyendo sus ampliaciones significativas, entendiendo por tales las que supongan un incremento superior al 30 % de la superficie de suelo directamente afectada por las instalaciones existentes.

e) Equipamientos y servicios:

I. Educación: Centros de enseñanza universitaria y secundaria.

II. Sanidad: Hospitales y centros de especialidades.

III. Servicios sociales: Centros de servicios sociales especializados.

IV. Grandes instalaciones de tratamiento de residuos, entendiendo por tales, las incluidas en el Anexo II de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

V. Otros equipamientos colectivos con incidencia territorial de ámbito comarcal o supracomarcal.

Zaragoza, 8 de junio de 2009.

La Secretaria de la Comisión
PILAR PALACÍN MIGUEL
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

Relación de votos particulares y enmiendas al Proyecto de Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en el Pleno

A la exposición de motivos y todo el texto articulado:

— Enmienda núm. 1, del G.P. Popular.

Al artículo 1:

— Enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas núms. 4, 5 y 6, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 2:

— Enmiendas núms. 8 y 10, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 3:

— Enmiendas núms. 11, 12, 13 y 16, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 4:

— Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 17, del G.P. Popular.

— Enmiendas núms. 18 y 20, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 19, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 5:

— Enmiendas núms. 21, 22 y 23, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 6:

— Enmienda núm. 24, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 7:

— Enmienda núm. 25, del G.P. Popular.

Al artículo 9:

— Enmiendas núms. 27, 29, 32, 33, 34 y 35, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas núms. 28, 30, 36 y 37, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 38, del G.P. Popular.

Al artículo 13:

— Enmienda núm. 41, del G.P. Chunta Aragonesista.

Enmienda núm. 42, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone introducir un **nuevo artículo 14 bis**.

Al artículo 17:

— Enmienda núm. 43, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 18:

— Enmienda núm. 49, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 50, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 51, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 19:
— Enmiendas núms. 56, 57, 59 y 60, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 63, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 64, del G.P. Popular.

Al artículo 20:
— Enmienda núm. 65, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 66, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 67, del G.P. Popular.
Enmienda núm. 68, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la introducción de un **nuevo artículo 20 bis**.

Al artículo 21:
— Enmienda núm. 69, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 70, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 22:
— Enmiendas núms. 71 y 73, del G.P. Popular.
— Enmiendas núms. 72, 74 y 75, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 23:
— Enmienda núm. 79, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 80, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 25:
— Enmiendas núms. 81, 83 y 84, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 82, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 85, del G.P. Popular.

Enmienda núm. 86, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone incorporar un **nuevo Capítulo II bis, dentro del Título II**.

Al artículo 26:
— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 88, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 87, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 89, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 29:
— Enmienda núm. 90, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 91, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 32:
— Enmienda núm. 92, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
Enmienda núm. 93, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la introducción de un **nuevo artículo 32 bis**.

Al artículo 33:
— Enmienda núm. 94, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 95, del G.P. Popular.

Al artículo 34:
— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 97, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 96, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 35:
— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente a la enmienda núm. 100, del G.P. del Partido Aragonés.
— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente a la enmienda núm. 106, del G.P. Popular.
— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente a la enmienda núm. 107, del G.P. del Partido Aragonés.
— Enmiendas núms. 98 y 102, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmiendas núms. 99 y 103, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 101, del G.P. Popular.

Al artículo 36:
— Enmienda núm. 108, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
Al artículo 37:
— Enmienda núm. 109, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 38:
— Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista y de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 112, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 110, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 113, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 39:
— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 115, del G.P. Popular.
— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 116, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 114, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la rúbrica y división del Título III:
— Enmienda núm. 117, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 48:
— Enmiendas núms. 120 y 121, del G.P. Popular.

Al artículo 51:
— Enmienda núm. 122, del G.P. Popular.

Al artículo 53:
— Enmienda núm. 123, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al artículo 54:
— Enmienda núm. 124, del G.P. Popular.
— Enmienda núm. 125, del G.P. Chunta Aragonesista

A la disposición adicional primera:
— Enmienda núm. 126, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición adicional cuarta:
— Enmienda núm. 127, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la disposición adicional quinta:
— Enmienda núm. 128, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición adicional séptima:
— Enmienda núm. 129, del G.P. Chunta Aragonesista.
— Enmienda núm. 130, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).
— Enmienda núm. 131, del G.P. Popular.

A la disposición adicional octava [nueva]:
— Voto particular de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 132, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición transitoria segunda:
— Enmiendas núms. 133 y 134, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la exposición de motivos:
— Enmiendas núms. 139, 140, 141, 142 y 144, del G.P. Popular.
— Enmiendas núms. 143 y 145, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución del Presidente de las Cortes de Aragón, de 4 de junio de 2009, sobre la transmisión por medios audiovisuales de las sesiones que celebren las comisiones parlamentarias.

Ha sido tradición en el Derecho parlamentario declarar no públicas las sesiones de las comisiones. Las razones de esta declaración no radicaban en el secreto de lo en ellas debatido, algo por lo demás incompatible con el ser parlamentario, sino en la posibilidad de que los intervinientes pudiesen sentirse directamente condicionados por la presencia de público, así como en las inevitables limitaciones de espacios en salas necesariamente reducidas. En consecuencia, durante muchos años el debate se limitó a la posibilidad de dar acceso a las salas a determinadas personas. Debe recordarse también que durante mucho tiempo la política parlamentaria en relación con los medios de comunicación social fue restrictiva, por entender que la presencia de cámaras de televisión y emisoras de radio podía condicionar en exceso el debate.

La redacción del apartado 2 del artículo 76 del Reglamento de las Cortes de Aragón es claramente deudora de esta filosofía clásica del parlamentarismo. No pueden olvidarse los años que nos separan de su redacción. Un par de décadas que han transformado no sólo los soportes tecnológicos sino los presupuestos de la relación del Parlamento con la sociedad. Hoy la tecnología permite una difusión universal de la actividad parlamentaria, facilitando de esta manera la relación entre el Parlamento y la sociedad. Por otra parte, es unánimemente aceptado que el Parlamento debe ser bandera en la política de transparencia y que ello implica un significativo esfuerzo en la política de comunicación con la sociedad. Además, en estos años, el trabajo de las comisiones ha crecido tanto cuantitativa como cualitativamente. En la medida en que el trabajo parlamentario se ha incrementado de forma paralela al propio crecimiento del Estado, ha sido necesario fortalecer este órgano parlamentario, que hoy se ha convertido en uno de los escenarios fundamentales del debate político.

Todo ello aboca a una necesaria reinterpretación de las restricciones contenidas en el artículo 76.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón. De hecho, no debe olvidarse que en su actual redacción encierra una profunda contradicción. La declaración de no publicidad es incompatible con la posibilidad de presencia de representantes de los medios de comunicación social. Hoy no es necesario mantener esta paradoja. La tecnología ofrece los soportes necesarios para conciliar las condiciones en las que debe desarrollarse una sesión parlamentaria en un espacio reducido con la universalidad de la difusión. En concreto, Internet, como agente fundamental de comunicación social, permite una difusión universal de la actividad de las comisiones. De esta manera, el Parlamento se fortalece, incrementando su presencia en una sociedad que requiere conocer aquello que debaten sus representantes políticos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón y con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, expresado en la sesión conjunta celebrada el día 4 de junio de 2009, he resuelto lo siguiente:

Artículo único.— Las sesiones de las comisiones a las que puedan asistir los medios de comunicación social serán transmitidas por medios audiovisuales.

Disposición final.— Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 4 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de la Moción núm. 28/09, dimanante de la Interpelación núm. 13/09, relativa a política en materia de Protección Civil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 28/09, dimanante de la Interpelación núm. 13/09, relativa a política en materia de Protección Civil, que ha sido aprobada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2009.

Zaragoza, 8 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2009, con motivo del debate de la Moción núm. 28/09, dimanante de la Interpelación núm. 13/09, relativa a política en materia de Protección Civil, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer en el plazo de tres meses la estructura y organización del Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

El Presidente de la Comisión de Política,
Territorial, Justicia e Interior
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1317/09, relativa a los reiterados incumplimientos de los compromisos del Gobierno de Aragón en relación con la apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Día para Mayores «Casa Aísa», en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1317/09, relativa a los reiterados incumplimientos de los compromisos del Gobierno de Aragón en relación con la apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Día para Mayores «Casa Aísa», en Huesca, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre los reiterados incumplimientos de los compromisos del Gobierno de Aragón en relación con la apertura y puesta en funcionamiento del Centro de Día para Mayores «Casa Aísa», en Huesca.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón llevó a cabo en marzo de 2007, en las semanas previas a la celebración de las elecciones locales y autonómicas de mayo de ese año, el acto de inauguración del Centro de Día para Mayores «Casa Aísa», en Huesca, tras haber invertido más de 5 millones de euros.

Siete meses después, en octubre del mismo año, en respuesta parlamentaria a la Pregunta 89/07-VII, formulada por el Diputado que suscribe, la Consejera de Servicios Sociales y Familia justificó que Casa Aísa todavía permaneciera cerrada alegando, entre otras, razones como la necesidad de «subsanar algunas deficiencias de la obra terminada» o la «necesidad de finalizar otros complementarios».

Diecinueve meses después del ya citado acto de inauguración, la misma Consejera, en respuesta a la

Pregunta 753/08 de este mismo Diputado, que se sustanció en la sesión plenaria del 17 de octubre de 2008, se comprometió, ante el Pleno de las Cortes de Aragón, a la definitiva apertura del referido Centro de Día para Mayores «a principios del próximo año 2009», añadiendo que «el IASS ha presentado a la Intervención delegada competente un documento de reserva de crédito, en el presupuesto para 2009, por importe de 520.694 euros, para la gestión integral de Casa Aísa».

En el momento actual, a punto de finalizar el primer semestre de 2009 y dos años y un trimestre después de que el Gobierno de Aragón celebró el acto de su inauguración, Casa Aísa sigue cerrada.

Así pues, tras los flagrantes incumplimientos, por parte del Gobierno de Aragón, de los reiterados compromisos que en los últimos años ha venido adquiriendo, en relación con la apertura y puesta en funcionamiento de este equipamiento que afecta directamente a la asistencia social en la ciudad de Huesca, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones, mínimamente creíbles, que todavía pueda esgrimir el Gobierno de Aragón para justificar, sensatamente, el enésimo incumplimiento de sus compromisos en relación con la apertura de un equipamiento que afecta directamente a la asistencia social en la ciudad de Huesca, como el Centro de Día para Mayores «Casa Aísa» y en qué nueva fecha se compromete a que pueda estar en pleno y efectivo funcionamiento?

En el Palacio de la Aljafería, a 3 de junio de 2009.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 1318/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1318/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2007, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2007.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en el ejercicio 2007?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1319/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1319/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2008, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2008.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en el ejercicio 2008?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1320/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1320/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2009, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en 2009.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Asociación Aragonesa de Entidades Locales en el ejercicio 2009?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1321/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1321/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2007, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2007.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en el ejercicio 2007?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1322/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1322/09, relativa a las subvenciones concedidas a Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2008, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2008.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en el ejercicio 2008?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1323/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1323/09, relativa a las subvenciones concedidas a Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2009, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en 2009.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias en el ejercicio 2009?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1324/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1324/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2007, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2007.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Canfranc en el ejercicio 2007?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1325/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1325/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2008, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2008.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Canfranc en el ejercicio 2008?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1326/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1326/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2009, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Canfranc en 2009.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Canfranc en el ejercicio 2009?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1327/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1327/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2007, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2007.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Desarrollo Social en el ejercicio 2007?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1328/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1328/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2008, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2008.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Desarrollo Social en el ejercicio 2008?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1329/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1329/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2009, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Desarrollo Social en 2009.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Desarrollo Social en el ejercicio 2009?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1330/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1330/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2007, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2007.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Emprender en Aragón en el ejercicio 2007?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1331/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1331/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2008, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2008.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Emprender en Aragón en el ejercicio 2008?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1332/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1332/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2009, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Emprender en Aragón en 2009.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Emprender en Aragón en el ejercicio 2009?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1333/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1333/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2007, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2007.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación para el desarrollo del hidrógeno en Aragón en el ejercicio 2007?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1334/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1334/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2008, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del

G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2008.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación para el desarrollo del hidrógeno en Aragón en el ejercicio 2008?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1335/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1335/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2009, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para el desarrollo de las tecnologías de hidrógeno en Aragón en 2009.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación para el desarrollo del hidrógeno en Aragón en el ejercicio 2009?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1336/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1336/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2007, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2007.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en el ejercicio 2007?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1337/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1337/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2008, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2008.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en el ejercicio 2008?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1338/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1338/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2009, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en 2009.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación Agencia para la investigación y el desarrollo en el ejercicio 2009?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1339/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1339/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2007, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2007.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en el ejercicio 2007?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1340/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1340/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2008, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2008.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en el ejercicio 2008?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1341/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2009.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1341/09, relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2009, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las subvenciones concedidas a la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en 2009.

PREGUNTA

¿Qué subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y por qué concepto e importe ha recibido la Fundación para la conservación del quebrantahuesos en el ejercicio 2009?

Zaragoza, 1 de junio de 2009.

El Diputado
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

Pregunta núm. 1342/09, relativa al convenio firmado con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la promoción de 10.000 viviendas protegidas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1342/09, relativa al convenio firmado con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la promoción de 10.000 viviendas protegidas, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al convenio firmado con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la promoción de 10.000 viviendas protegidas

ANTECEDENTES

El pasado 12 de noviembre el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y el alcalde de Villanueva de Gállego (Zaragoza) firmaron un convenio para impulsar el desarrollo urbanístico de 163 hectáreas con destino a la promoción de unas 10.000 viviendas protegidas en ese término municipal.

El artículo 42.2 de la vigente Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón establece que podrá denegarse la aprobación definitiva de un plan urbanístico, motivadamente, «cuando el Plan no respete los principios del desarrollo sostenible, equilibrio territorial, movilidad sostenible, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente, patrimonio cultural u otras que, como consecuencia de los desarrollos previstos, exigiesen la programación de inversiones estatales o autonómicas de carácter extraordinario para la dotación de infraestructuras y servicios a los ámbitos urbanizados en ejecución del planeamiento».

Esas reservas de suelo para vivienda se suman, en el área metropolitana de Zaragoza, a las de la propia capital en Arcosur o Autovía de Huesca, La Muela, Cuarte de Huerva, María de Huerva o el mismo municipio de Villanueva de Gállego con las 1.980 viviendas promovidas por Inurarsa en zona contigua a las que se plantean en el convenio referido, junto a El Zorongo.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué razones considera —en su caso— el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, que la propuesta del convenio firmado con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego el 12 de noviembre de 2008 para la promoción de 10.000 viviendas protegidas en ese municipio, respeta los principios de desarrollo sostenible, equilibrio territorial o movilidad sostenible (previstos en el art.42.2. de la vigente Ley 5/1999) y son coherentes con las políticas de vivienda de su Departamento?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1343/09, relativa al proyecto de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf en la zona de La Sarda, de Villanueva de Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1343/09, relativa al proyecto de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf en la zona de La Sarda, de Villanueva de Gállego, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf en la zona de La Sarda, de Villanueva de Gállego.

ANTECEDENTES

Desde finales de 2005 se viene impulsando por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego un proyecto de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable delimitado de uso residencial propuesta por Iniciativas Urbanísticas Aragonesas, S.A./ Bruesa Inmobiliaria, S.A. para la construcción en unas 220 hectáreas de 1.980 viviendas y campo de golf en una zona próxima a El Zorongo, que ha motivado la tramitación de varios expedientes por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, llegando a adoptarse recientemente acuerdo al respecto en el Consejo de Gobierno de Aragón para autorizar la exención del régimen de reservas en el PGOU de esa localidad (Suelo Urbanizable no Delimitado, Sector SUND-1).

El pasado 12 de noviembre el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y el alcalde de Villanueva de Gállego (Zaragoza) firmaron un convenio para impulsar el desarrollo urbanístico de 163 hectáreas con destino a la promoción de unas 10.000 viviendas protegidas en ese término municipal.

Esas reservas de suelo para vivienda se suman, en el área metropolitana de Zaragoza, a las de la propia capital en Arcosur o en la Autovía de Huesca, La Muela, Cuarte de Huerva ó María de Huerva, entre muchas otras.

El artículo 42.2 de la vigente Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón establece que podrá denegarse la aprobación definitiva de un plan urbanístico, motivadamente, «cuando el Plan no respete los principios del desarrollo sostenible, equilibrio territorial, movilidad sostenible, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente, patrimonio cultural u otras que, como consecuencia de los desarrollos previstos, exigiesen la programación de inversiones estatales o autonómicas de carácter extraordinario para la dotación de infraestructuras y servicios a los ámbitos urbanizados en ejecución del planeamiento».

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué razones considera el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, que la propuesta de construcción de 1.980 viviendas y Campo de golf en la zona de La Sarda de Villanueva de Gállego, respeta los principios de desarrollo sostenible, equilibrio territorial o movilidad sostenible (previstos en el art.42.2. de la vigente Ley 5/1999) y es coherente con las políticas urbanísticas y de vivienda de su Departamento?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1344/09, relativa a los objetivos del convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la promoción de 10.000 viviendas protegidas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1344/09, relativa a los objetivos del convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la promoción de 10.000 viviendas protegidas, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los objetivos del convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para la promoción de 10.000 viviendas protegidas

ANTECEDENTES

El pasado 12 de noviembre el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y el alcalde de Villanueva de Gállego (Zaragoza) firmaron un convenio para impulsar el desarrollo urbanístico de 163 hectáreas con destino a la promoción de unas 10.000 viviendas protegidas en ese término municipal.

El artículo 42.2 de la vigente Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón establece que podrá denegarse la aprobación definitiva de un plan urbanístico, motivadamente, «cuando el Plan no respete los principios del desarrollo sostenible, equilibrio territorial, movilidad sostenible, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente, patrimonio cultural u otras que, como consecuencia de los desarrollos previstos, exigiesen la programación de inversiones estatales o autonómicas de carácter extraordinario para la dotación de infraestructuras y servicios a los ámbitos urbanizados en ejecución del planeamiento».

Esas reservas de suelo para vivienda se suman, en el área metropolitana de Zaragoza, a las de la propia capital en Arcosur o Autovía de Huesca, La Muela, Cuarte de Huerva, María de Huerva o el mismo municipio de Villanueva de Gállego con las 1.980 viviendas promovidas por Inurarsa en zona contigua a las que se plantean en el convenio referido, junto a El Zorongo.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los objetivos que persigue el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para impulsar el convenio firmado con el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego el 12 de noviembre de 2008 para la promoción de 10.000 viviendas protegidas en ese municipio?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1345/09, relativa a las razones excepcionales para la exención de la reserva en el proyecto de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf, de Villanueva de Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta

núm. 1345/09, relativa a las razones excepcionales para la exención de la reserva en el proyecto de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf, de Villanueva de Gállego, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las razones excepcionales para la exención de la reserva en el proyecto de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf, de Villanueva de Gállego.

ANTECEDENTES

En los últimos años se viene impulsando por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego un proyecto de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable delimitado de uso residencial propuesta por Iniciativas Urbanísticas Aragonesas, S.A./ Bruesa Inmobiliaria, S.A. para la construcción en unas 220 hectáreas de 1.980 viviendas y campo de golf en una zona de La Sarda, próxima a El Zorongo, que ha motivado la tramitación de varios expedientes por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, llegando a adoptarse recientemente acuerdo al respecto en el Consejo de Gobierno de Aragón para autorizar la exención del régimen de reservas en el PGOU de esa localidad (Suelo Urbanizable no Delimitado, Sector SUND-1).

El pasado 12 de noviembre el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y el alcalde de Villanueva de Gállego (Zaragoza) firmaron un convenio para impulsar el desarrollo urbanístico de 163 hectáreas con destino a la promoción de unas 10.000 viviendas protegidas en ese término municipal.

Esas reservas de suelo para vivienda se suman, en el área metropolitana de Zaragoza, a las de la propia capital en Arcosur o en la Autovía de Huesca, La Muela, Cuarte de Huerva ó María de Huerva, entre muchas otras.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones políticas y técnicas excepcionales por las que considera el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, que la propuesta de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf en la zona de La Sarda de Villanueva de Gállego, debe quedar eximida de la obligación de reserva de terrenos para la construcción de viviendas protegidas establecida en el art. 5 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1346/09, relativa a los proyectos de construcción de 1.980 y 10.000 viviendas planteadas en Villanueva de Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1346/09, relativa a los proyectos de construcción de 1.980 y 10.000 viviendas planteadas en Villanueva de Gállego, formulada al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los proyectos de construcción de 1.980 y 10.000 viviendas planteados en Villanueva de Gállego.

ANTECEDENTES

Desde finales de 2005 se viene impulsando por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego un proyecto de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable delimitado de uso residencial propuesta por Iniciativas Urbanísticas Aragonesas, S.A./ Bruesa Inmobiliaria, S.A. para la construcción en unas 220 hectáreas de 1.980 viviendas y campo de golf en una zona próxima a El Zorongo, que ha motivado la tramitación de varios expedientes por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, llegando a adoptarse recientemente acuerdo al respecto en el Consejo de Gobierno de Aragón para autorizar la exención del régimen de reservas en

el PGOU de esa localidad (Suelo Urbanizable no Delimitado, Sector SUND-1).

El pasado 12 de noviembre el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y el alcalde de Villanueva de Gállego (Zaragoza) firmaron un convenio para impulsar el desarrollo urbanístico de 163 hectáreas con destino a la promoción de unas 10.000 viviendas protegidas en ese término municipal.

Esas reservas de suelo para vivienda se suman, en el área metropolitana de Zaragoza, a las de la propia capital en Arcosur o en la Autovía de Huesca, La Muela, Cuarte de Huerva ó María de Huerva, entre muchas otras.

El artículo 42.2 de la vigente Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón establece que podrá denegarse la aprobación definitiva de un plan urbanístico, motivadamente, «cuando el Plan no respete los principios del desarrollo sostenible, equilibrio territorial, movilidad sostenible, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente, patrimonio cultural u otras que, como consecuencia de los desarrollos previstos, exigiesen la programación de inversiones estatales o autonómicas de carácter extraordinario para la dotación de infraestructuras y servicios a los ámbitos urbanizados en ejecución del planeamiento».

Igualmente, cabe tener presente la vigente Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, y especialmente lo dispuesto en su artículo 37.5, respecto al interés territorial en su conjunto, de los distintos expedientes.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, las propuestas de construcción de 1.980 viviendas y campo de golf en la zona de La Sarda, y de 10.000 viviendas protegidas en zona contigua de Villanueva de Gállego, desde el punto de vista del respeto a los principios de desarrollo sostenible, equilibrio territorial o movilidad sostenible o del interés territorial en su conjunto?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 1347/09, relativa a la sostenibilidad ambiental de los proyectos de construcción de 1.980 y 10.000 viviendas planteados en Villanueva de Gállego.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1347/09, relativa a la sostenibilidad ambiental de los proyectos de construcción de 1.980 y 10.000 viviendas planteados en Villanueva de Gállego, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los la sostenibilidad ambiental de los proyectos de construcción de 1.980 y 10.000 viviendas planteados en Villanueva de Gállego.

ANTECEDENTES

En los últimos años se viene impulsando por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego un proyecto de Iniciativas Urbanísticas Aragonesas, S.A./ Bruesa Inmobiliaria, S.A. para la construcción en unas 220 hectáreas de 1.980 viviendas y campo de golf en la zona de La Sarda, próxima a El Zorongo, que ha motivado la tramitación de varios expedientes por parte de la administración de la Comunidad Autónoma; entre ellos, al menos dos por parte del INAGA de evaluación ambiental y de formulación de la memoria ambiental del plan parcial correspondiente. Recientemente hubo acuerdo en el Consejo de Gobierno de Aragón para autorizar la exención del régimen de reservas en el PGOU de esa localidad (Suelo Urbanizable no Delimitado, Sector SUND-1).

El pasado 12 de noviembre el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón y el alcalde de Villanueva de Gállego (Zaragoza) firmaron un convenio para impulsar el desarrollo urbanístico de 163 hectáreas con destino a la promoción de unas 10.000 viviendas protegidas en ese término municipal.

El artículo 42.2 de la vigente Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón establece que podrá denegarse la aprobación definitiva de un plan urbanístico, motivadamente, «cuando el Plan no respete los principios del desarrollo sostenible, equilibrio territorial, movilidad sostenible, justificación de la correcta organización del desarrollo urbano y coherencia con las políticas de vivienda, medio ambiente, patrimonio cultural u otras que, como consecuencia de los desarrollos previstos, exigiesen la programación de inversiones estatales o autonómicas de carácter extraordinario para la dotación de infraestructuras y servicios a los

ámbitos urbanizados en ejecución del planeamiento».

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo valora el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, las propuestas de construcción de 1.980 viviendas y Campo de golf en la zona de La Sarda, y de 10.000 viviendas protegidas en zona contigua de Villanueva de Gállego, desde el punto de vista del respeto a los principios de desarrollo y movilidad sostenibles, así como los impactos ambientales que afectan al agua, el ruido, la geología o la biodiversidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de junio de 2009.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 529/09, relativa al soterramiento de la antigua N-420.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 529/09, relativa al soterramiento de la antigua N-420, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte, publicada en el BOCA núm. 123, de 12 de marzo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El proyecto «Soterramiento de la antigua N-420 en la ciudad de Teruel, tramo: Ronda de Dámaso Torán. Área Torreones–Acueducto de Los Arcos» obra en poder del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

El importe asciende a la cantidad de 4.678.244,06€ y el plazo de ejecución de las obras recogido en el proyecto es de 12 meses.

No es posible estimar una fecha de inicio de obras ya que no se trata de una infraestructura de titularidad autonómica.

Zaragoza, 27 de mayo de 2008.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1130/09, relativa a las obras del Monte de San Pedro y conexiones de la A-23 en Sabiñánigo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1130/09, relativa a las obras del Monte de San Pedro y conexiones de la A-23 en Sabiñánigo, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, publicada en el BOCA núm. 133, de 5 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las obras de ejecución de la autovía A-23 son de competencia exclusiva de la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento). Dado el carácter de autovía de esta infraestructura, en su momento se sometió al trámite de información pública, siendo ese el momento procesal para presentar las alegaciones que se considerasen pertinentes para ser estudiadas por el Ministerio de Fomento.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el ámbito de sus competencias, no tiene previsto emprender acciones o gestiones ante el Ministerio de Fomento.

Zaragoza, 27 de mayo de 2008.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
ALFONSO VICENTE BARRA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1137/09, relativa al Plan de infraestructuras de centros asistenciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1137/09, relativa al Plan de infraestructuras de centros asistenciales, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1137/09-VII formulada por el G.P. Chunta Aragonesista para su respuesta escrita, le informo que no se ha finalizado la elaboración del Plan de Infraestructuras de Centros Asistenciales.

Zaragoza, 1 de Junio de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1138/09, relativa a las primeras obras del Plan de infraestructuras de centros asistenciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1138/09, relativa a las primeras obras del Plan de infraestructuras de centros asistenciales, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1138/09-VII formulada por el G.P. Chunta Aragonesista para su respuesta escrita, le informo que aun cuando no se ha finalizado la elaboración del Plan de Infraestructuras de Centros Asistenciales, en el año 2009 se prevé el comienzo de la obras de la Residencia y Centro de Día de Utebo, y del Centro de Día de San León (Teruel).

Zaragoza, 1 de Junio de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1158/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Atarraya, Red Alternativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1158/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Atarraya, Red Alternativa, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1158/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con Atarraya Red Alternativa le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1159/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la comarca de Gúdar-Javalambre.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1159/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la comarca de Gúdar-Javalambre, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1159/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a la Comarca de Gúdar-Javalambre respecto al Convenio de servicios de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito rural y al Programa de acogida e integración, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. Las órdenes de transferencia de pago se realizaron, en estos dos casos, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1160/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Adra Agencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1160/09, relativa a las ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Adra Agencia, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1160/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Fundación Adra le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1161/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Escolapios, Escuelas Pías de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1161/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Escolapios, Escuelas Pías de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1161/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación en relación a dos Programas de Acogida e Integración con Escolapios, Escuelas pías de Aragón, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1163/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Punto de Encuentro Familiar (APEFEA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1163/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Punto de Encuentro Familiar (APEFEA), formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1163/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a la Asociación Punto de Encuentro Familiar (APEFEA) respecto al Convenio para el desarrollo del proyecto punto de encuentro familiar y para el proyecto punto de encuentro familiar-inversión, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. Las órdenes de transferencia de pago se realizaron, en estos dos casos, el 16 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1164/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la comarca de Los Monegros.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1164/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la comarca de Los Monegros, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1164/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a la Comarca de los Monegros respecto al Convenio de servicios de conciliación de la vida personal, familiar o laboral en el ámbito rural y al Programa de acogida e integración, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. Las órdenes de transferencia de pago se realizaron, en estos dos casos, el 19 de Enero de 2009 y el 21 de Enero de 2009 respectivamente.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1166/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a SOS Racismo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1166/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a SOS Racismo de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1166/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a dos Programas de Acogida e Integración con SOS racismo en Aragón le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1167/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Adunare.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1167/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Fundación Adunare, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1167/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a tres Programas de Acogida e Integración con la Fundación Adunare, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1168/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Mediadores de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1168/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de

Mediadores de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1168/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación al convenio con la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Punto de Encuentro Familiar en Alcañiz y del Punto de Encuentro en Calatayud le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. Las órdenes de transferencia de pago se realizaron, en estos dos casos, el 21 de Enero de 2009 y el 28 de Enero de 2009 respectivamente.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1170/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1170/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Huesca, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1170/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación al Convenio con la Federación Española de Amas de Casa para el mantenimiento de la Red de Casas Canguro en el Pirineo Aragonés le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1171/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Familias Numerosas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1171/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Familias Numerosas de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1171/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación con el Convenio con la Asociación de Familias Numerosas de Aragón «Tres y más» le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1172/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Cultural Sefarad de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la

respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1172/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Cultural Sefarad de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1172/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Cultural Sefarad de Aragón, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1174/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1174/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Aragonesa de Entidades Locales, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1174/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Aragonesa de Entidades Locales de Aragón, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1175/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Madres Solteras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1175/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Madres Solteras, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1175/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación con la Asociación de madres solteras (Amasol) para la realización de las Jornadas Nacionales sobre Familias Monoparentales le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1177/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Agrupación de Personas Sordas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1177/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Agrupación de

Personas Sordas, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1177/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Agrupación de Personas Sordas de Aragón, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1179/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para el Desarrollo y la Igualdad de la Mujer.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1179/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para el Desarrollo y la Igualdad de la Mujer, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1179/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación para el Desarrollo y la Igualdad de la Mujer, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 14 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1180/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, al Consorcio de Entidades para la Inclusión Social de Migrantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1180/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, al Consorcio de Entidades para la Inclusión Social de Migrantes, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1180/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con el Consorcio de entidades para la inclusión social de migrantes, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1181/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación El Puente-Lo Pont.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1181/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación El Puente-Lo Pont, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1181/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Puente-Lo Pont, le informo que la documentación Justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1182/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación en Defensa del Inmigrante.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1182/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación en Defensa del Inmigrante, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1182/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación en defensa del inmigrante, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1183/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Cruz Roja Española.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1183/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Cruz Roja Española, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1183/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a tres Programas de Acogida e Integración con Cruz Roja Española, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1184/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Cultural Huaquipura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1184/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Cultural Huaquipura, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1184/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Cultural Huaquipura, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1185/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1185/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA), formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1185/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación de Autónomos de Aragón, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1186/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1186/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1186/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación de Vecinos Consumidores y Usuarios Las Fuentes, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1187/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Intercultural Todo El Mundo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1187/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Intercultural Todo El Mundo, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1187/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Intercultural Todo El Mundo, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1189/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Socioasistencial Agustina de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1189/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Socioasistencial Agustina de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1189/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Socioasistencial Agustina de Aragón, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1190/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Mancala para la Inserción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1190/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Mancala para la Inserción, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1190/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Mancala, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1191/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1191/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1191/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1192/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Ainkaren.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1192/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Ainkaren, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1192/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Ainkaren, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1193/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para el Estudio y Promoción del Bienestar Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1193/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación para el Estudio y Promoción del Bienestar Social, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1193/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación para el Estudio y Promoción del Bienestar Social, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1194/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Asociación Católica Española.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1194/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Asociación Católica Española, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1194/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Católica Española, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1195/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Asociación Turolense de Inmigrantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1195/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a

31 de diciembre de 2008, a Asociación Turolense de Inmigrantes, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1195/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Turolense de Inmigrantes, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 14 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1196/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Asociación de vecinos del barrio Delicias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1196/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Asociación de vecinos del barrio Delicias, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1196/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación de Vecinos del Barrio Delicias, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1197/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Cáritas Autonómica de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1197/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a Cáritas Autonómica de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1197/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con Cáritas Autonómica de Aragón, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1198/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Stop-Accidentes Asociación de Ayuda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1198/09, relativa a ayudas o subvenciones pendientes de pago, a 31 de diciembre de 2008, a la Asociación Stop-Accidentes Asociación de Ayuda, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra.

Fierro Gasca, publicada en el BOCA núm. 139, de 21 de mayo de 2009.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la pregunta 1198/09-VII formulada por el G.P. Popular para su respuesta escrita, en relación a un Programa de Acogida e Integración con la Asociación Stop-accidentes, le informo que la documentación justificativa del gasto que permite el pago a la entidad se remite a la Administración, en ocasiones, al final del ejercicio. La orden de transferencia de pago se realizó, en este caso, el 21 de Enero de 2009.

Zaragoza, 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Servicios Sociales y Familia
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

3.5. COMPARECENCIAS
3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura y Alimentación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación ante la Comisión Agraria, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación de la empresa Agrofrutícola del Valle del Ebro, SA. (Agrovalle), ubicada en el polígono El Zafranar de Mallén, que gestiones e iniciativas está realizando el Gobierno de Aragón para la continuidad de la empresa y la preservación de sus 97 puestos de trabajo, y qué control y destino han tenido las subvenciones recibidas de la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ante la Comisión de Economía y Presupuestos, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe, en el ámbito de su competencia, sobre la situación de la empresa Agrofrutícola del Valle del Ebro, S.A. (Agrovalle), ubicada en el polígono El Zafranar de Mallén, qué gestiones e iniciativas está realizando el Gobierno de Aragón para la continuidad de la Empresa y la preservación de sus 97 puestos de trabajo, y qué control y destino han tenido las subvenciones recibidas de la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe, en el ámbito de su competencia, sobre la situación de la empresa Agrofrutícola del Valle del Ebro, S.A. (Agrovalle), ubicada en el polígono El Zafranar de Mallén, qué gestiones e iniciativas está realizando el Gobierno de Aragón para la continuidad de la empresa y la preservación de sus 97 puestos de trabajo, y qué control y destino han tenido las subvenciones recibidas de la Diputación General de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 9 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.b) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición propia, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ante la citada Comisión, para presentar la Memoria Judicial de dicho Tribunal correspondiente al año 2008.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Imprime: a+d arte digital - Ctra. de Madrid, km 315,7 - 50012 Zaragoza
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219 - Impreso en papel reciclado